

ENSAYOS ESSAYS-ESSAYS

LA DIGNIDAD HUMANA COMO PIEZA CLAVE EN EL PENSAMIENTO ARENALIANO

M.^a Eugenia PÉREZ MONTERO

Profesora de la Facultad de Derecho de la UCM
y de la Universidad Camilo José Cela de Madrid
meperez@ucjc.edu

RESUMEN

Se trata de un estudio que rescata el pensamiento de una de las figuras más destacadas del agitado siglo XIX español: Concepción Arenal. Sus aportaciones reformistas y comprometidas con la sociedad de su tiempo tuvieron como hilo conductor su incansable defensa de la dignidad del ser humano. Así, poniendo de manifiesto esta constante, se analizan algunos de los efectos que su reconocimiento conllevaría respecto de la reclamación de los derechos de los más desfavorecidos, apelando siempre a un compromiso social en esta tarea. Las reformas que preconizó respecto de la necesaria educación integral del individuo, de la humanización de las cárceles y de la situación jurídica y cultural de la mujer conformarán una de sus más importantes argumentaciones en las que persona y sociedad se funden en un proyecto común. Igualmente, también se destaca como su idea de progreso se conjugaba con un fuerte deseo de libertad y de justicia que la hará plantear ideas bastante avanzadas en aquella sociedad finisecular.

Palabras clave: dignidad humana, educación, emancipación de la mujer, humanismo, libertad, reforma penitenciaria, solidaridad.

ABSTRACT

This study revisits the thinking of one of the most important figures of the turbulent 19th century in Spain: Concepción Arenal. Her reformist contributions and commitment to society at that time are linked by the common theme of her tireless defence of the dignity of human beings. The paper, highlighting this theme, analyses some of the changes that recognition of her thinking would cause to the demand for rights for the least favoured, a task which always requires social commitment. She advocated a number of reforms in relation to the need for integrated education of the individual and the humanisation of the prisons and the legal and cultural situation of women and these constitute one of her most important lines of argument, which is that the individual and society share a common objective. The paper also highlights how her ideas about progress were combined with a strong

desire for freedom and justice and how this led her to raise ideas that were considered advanced for that society at the turn of the century.

Keywords: Human dignity, education, emancipation of women, humanism, freedom, prison reform, solidarity.

ZUSAMMENFASSUNG

Die Studie behandelt das Denken einer der wichtigsten Persönlichkeiten des bewegten spanischen 19. Jahrhunderts: Concepción Arenal. Die unermüdliche Verteidigung der Menschenwürde war der Leitfaden ihrer reformerischen Betätigung und ihres zeitgenössischen gesellschaftlichen Engagements. Ausgehend von dieser Konstante, werden einige der Konsequenzen untersucht, zu denen sie bei ihrer analytischen Arbeit – stets mit einem Appell an die gesellschaftliche Verantwortung – in Bezug auf die Einforderung der Rechte der Benachteiligten gelangte. Die Reformen, die sie vorantrieb – die integrale Ausbildung des Individuums, die Humanisierung der Gefängnisse sowie die kulturelle und juristische Situation der Frau – gehörten zu den wichtigsten Grundlegungen, die Person und Gesellschaft in einem Projekt zusammenfließen ließen. Ebenso wird in der Studie hervorgehoben, wie ihre Vorstellung vom Fortschritt mit einem starken Freiheits- und Gerechtigkeitsdrang einherging, der sie dazu brachte, Ideen vorzutragen, die für die damalige Zeit am Ende des 19. Jahrhunderts sehr fortschrittlich waren.

Schlüsselwörter: Menschenwürde, Bildung, Emanzipation der Frau, Humanismus, Freiheit, Strafvollzugsreform, Solidarität

SUMARIO: I. ALGUNAS NOTAS SOBRE SU VIDA.—II. LA DIGNIDAD DEL HOMBRE COMO DIRECTRIZ DE SU PENSAMIENTO.—III. RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA PARA LA REFORMA SOCIAL: SUS EFECTOS RESPECTO DE LA EDUCACIÓN, DE LA MUJER, Y DE LAS CÁRCELES.—IV. ALGUNAS CONSECUENCIAS DE SU CONCEPCIÓN ANTROPOCÉNTRICA.—V. EL PAPEL DE LA ACCIÓN SOCIAL.—VI. A MODO DE CONCLUSIONES.

I. ALGUNAS NOTAS SOBRE SU VIDA

Es difícil recoger en pocas palabras quién fue Concepción Arenal (El Ferrol 1820-Vigo 1893). La podemos definir brevemente como una mujer comprometida y luchadora por los derechos de los más desfavorecidos en la España convulsa del siglo XIX. Sí, una mujer infatigable y activa en un siglo en el que el «bello sexo femenino» no tenía presencia en las «tribunas públicas». Es por ello que su mérito radicó en una constante lucha para que su voz fuera escuchada en aquella tradicional sociedad decimonónica.

Aunque en un principio sus únicas incursiones intelectuales como mujer quedaron reducidas a los incipientes e importantes círculos libe-

rales y progresistas reunidos en los Ateneos y en las tertulias literarias¹, en los que el saber y la razón se enarbolaban como banderas revolucionarias del pensamiento y del anquilosamiento de la tradición anterior, sus lúcidos escritos se convertirán en destacados referentes al tratar acerca de la cuestión social, de la penitenciaria, de la condición femenina, etc., y al anticiparse a problemas futuros. De esta manera, Concepción participaría de este movimiento antidogmático que se convertiría en resorte indispensable del cambio en las conciencias. En Concepción Arenal se unirán, así, la voluntad de perfeccionamiento y la libertad de pensamiento, recogiendo el espíritu liberal de las Cortes de Cádiz, con su compromiso respecto de la situación social y política de mediados del siglo XIX español.

Su preocupación por el estado de la beneficencia en España, por los presos y los problemas penitenciarios, llegando a ser nombrada en 1863 visitadora de prisiones de mujeres² de La Coruña desde donde se propuso poner en marcha la reforma penitenciaria en la que el preso ocupaba un primer plano buscando su educación moral y su reinserción social, así como por las condiciones de inferioridad de la mujer que provocaban una notable discriminación en sus derechos civiles, quedó patente en su obra. Una obra jurídica³ amplia que, aunque recoge una realidad pasada, nos sirve en muchos aspectos de punto de arranque para analizar cuestiones actuales.

¹ Con su frecuente asistencia al Ateneo formó parte de esa «juventud estudiosa» a la que se refería el acta inaugural de 23 de diciembre de 1837 del «cauce de renovación europeizante» que, en palabras del constitucionalista L. Sánchez Agesta, representaba el Ateneo. Debemos recordar también como las inquietudes intelectuales de nuestra autora no se iban a quedar satisfechas con la educación que «para señoritas» se impartía en aquellos años. Quería cursar unos estudios universitarios impensables para la mujer de la época. Finalmente, consiguió como oyente asistir a las clases de Derecho de la Universidad Central de Madrid.

² Todas sus biografías destacan la actitud combativa y humanizadora con la que tomó este cargo. Sin embargo, sus ideas reformistas acerca del sistema penitenciario no «conviniéron», y apenas pasaron dos años cuando se la retiró de este cargo sin justificación aparente. No obstante, sus proyectos e inquietudes no caerían en el vacío, por ejemplo, el 20 de julio de 1876 se colocaba la primera piedra de la Escuela para la Reforma de Jóvenes y Asilo de Corrección Penal. Sobre las posibles causas de su cese véase M.^a J. LACALZADA DE MATEO, *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*, El Ferrol, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, 1994, p. 129; M. USERO TORRENTE, *Concepción Arenal, heterodoxa, liberal, librepensadora, hereje*, Valencia, Cuadernos de Cultura, 1933; M. CAMPO ALANGE, *Estudio biográfico documental sobre Concepción Arenal*, Madrid, Revista de Occidente, 1973, p. 319.

³ Algunas de sus obras fueron traducidas al francés, inglés, italiano y alemán. Es el caso de *El visitador del pobre*, siéndole concedida también la licencia para ser traducido al polaco.

Aunque diversos impedimentos obstaculizaron su labor reformadora y altruista, ello no fue óbice para que tradujera siempre su pasión en acción como la mujer de acción e intelecto que era, reflexionando mucho sobre los grandes y pequeños problemas que preocupaban al ser humano de su tiempo.

Resaltando en todo momento la permanente conexión entre su pensamiento y su acción, siempre implicados en lo social, en la mejora del hombre, en un profundo humanismo, su voluntad siempre actuó en consonancia con su teoría, y con esta fidelidad ella misma explicará con estas palabras la estrecha relación para el ser humano del pensar y el obrar:

«Cada buena acción que se realiza prepara el conocimiento de una verdad moral; cada verdad moral que se prueba facilita y guía por el camino del bien»⁴.

II. LA DIGNIDAD DEL HOMBRE COMO DIRECTRIZ DE SU PENSAMIENTO

Lo cierto es que no se requiere la conmemoración de ningún aniversario para rescatar del tiempo la obra imperecedera de Concepción Arenal. Los innumerables planos en los que participó activamente esta mujer autodidacta e infatigable son razón suficiente para «desempolvar» las piezas clave de su pensamiento.

Si como derivación de su profunda raíz filantrópica el conocimiento del hombre ocupó un lugar central en todos sus estudios, un común denominador a todas sus obras fue el ensalzamiento continuo de la dignidad, primordialmente en su dimensión moral, del ser humano. Sin caer en un culto naturalista de la personalidad, o en una vana egolatría, consideró la dignidad en unos parámetros siempre religiosos en cuanto que el reconocimiento del hombre constituyó la base de la religión cristiana y del catolicismo social que ella representaba.

Las directrices de su pensamiento se encuadrarían dentro de las corrientes antropocéntricas que tuvieron eco en la Ilustración y que posteriormente evolucionaron durante el siglo XIX en las distintas tendencias reformistas del liberalismo, y del antropocentrismo cristiano. Y así, al preguntarse sobre lo qué era el hombre contestaba:

⁴ C. ARENAL, «El honor y la moral», en *Artículos de Beneficencia y Prisiones*, vol. XXI de sus *Obras Completas*, t. IV, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1894-1901, p. 516.

«Sentimiento que elevar/ Voluntad que rectificar/ Conciencia que ilustrar/ Inteligencia que cultivar/ Cuerpo que alimentar»⁵.

El hombre y su dignidad conformaban, entonces, una de las principales directrices de su pensamiento⁶. Dignidad que junto a la libertad y la solidaridad por ella preconizadas constituyen una continuidad en los valores resaltados y recogidos en nuestras Declaraciones de Derechos actuales.

Recordemos que el concepto de «dignidad» adquirió en la modernidad una importancia decisiva, si bien en circunstancias y en contextos fuertemente secularizados. Objeto de atención doctrinal y filosófica desde antiguo, desde el punto de vista filosófico-metafísico es oportuno recordar también la formulación que tanto eco tuvo en el pensamiento occidental del imperativo categórico kantiano, en el que aparecía la exigencia de «obrar de tal manera que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin y no meramente como un medio». Esta formulación influyó notablemente en el pensamiento de nuestra autora convirtiéndola en su idea del progreso moral como fuente del resto.

Desde el punto de vista político, las declaraciones de derechos insistieron igualmente en la dignidad humana. La proclamación enfática de derechos humanos se ha prolongado hasta nuestros días y la Declaración de la ONU de 1948 habla en sus dos primeros artículos de libertad y de la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos, de comportamiento fraternal y de que «*toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamadas en dicha declaración*».

Por su parte, el concepto arenaliano de dignidad humana también va a diferenciar entre la dignidad ontológica y la dignidad axiológica predicable de conductas concretas, es decir, entre la dignidad inherente a todo ser humano por el mero hecho de serlo y la dignidad que puede habitar o no en la conducta de los hombres. Efectivamente, su consideración de dignidad no era excluyente ni atributo de unos pocos, sino que se trataba de algo universal e independiente de las actuaciones derivadas de su libre albedrío que posibilitaba que la persona fuera en sí misma un fin y no un medio con el que cumplir objetivos de otros sujetos jurídicos. Así, decía que «el hombre moral es verdaderamente el hombre».

⁵ C. ARENAL, *La cuestión social. Cartas a un señor*, vol. VIII de sus *Obras Completas*, t. II, *op. cit.*, p. 30.

⁶ Será, precisamente, este principio de la dignidad humana la brújula que le proporcione el camino en su ejemplo de asistencia benéfica que llevó a cabo de manera muy comprometida a lo largo de su vida.

De la misma manera, con su afirmación de que «había en la naturaleza humana algo de ángel y algo de fiera» expone su idea de duplicidad en el hombre⁷ y nos introduce la referida dignidad axiológica. Una duplicidad en cuanto que el hombre con sus actos o conductas rebajaba o ensalzaba su propia dignidad, la cual, sin embargo, nunca llegaba a perder, pues «la dignidad era cosa esencial en el hombre, en todo hombre...».

Su postulado de dignidad humana se insertará así con su ideal de perfección, que no será sino la aspiración a la mayor dignidad del hombre, del ser humano. Pero, en el pensamiento arenaliano esa perfección⁸ y esa dignidad no iban a ser gratuitas, es decir, el hombre para alcanzarlas debía esforzarse:

«La dignidad no es bien que se recibe gratis, sino que cuesta mucho trabajo adquirirla y conservarla»⁹.

Para Concepción Arenal, el reconocimiento de este principio en diferentes textos coetáneos no fue algo en vano, pues, «desde que surgió como un nuevo principio en el hombre el respeto a la dignidad humana, se había reconocido el derecho de todo ser racional a la justicia»¹⁰. Como podemos ver, en el pensamiento de nuestra ilustre ferrolana los conceptos de dignidad y de justicia aparecían ineludiblemente ligados y mutuamente explicados.

Así, todo hombre, sin exclusión, merecía la consideración debida por estar dotado de un fin moral, incluso, a colación de los penados, aquellos que hubieran caído en el delito y así en su reclusión en la cárcel: «todo hombre, por más cruel, por más depravado que parezca, tiene en algún lugar recóndito de su alma ideas generosas». De hecho, con respecto al delincuente, sería precisamente el sentimiento de la propia dignidad intrínseca del hombre el que se podría articular como posible recurso para su redención¹¹.

⁷ Al respecto escribe: «en la sociedad uno medita leyes sabias, otro calcula cómo las infringirá impunemente. Uno se esfuerza en despertar los nobles sentimientos, otro se ingenia para explotar los malos. Uno arriesga la vida para salvar al que está en peligro, otro mata por robar. Uno muere en el altar del sacrificio, otro de las consecuencias de la orgía». En *La cuestión social. Cartas a un obrero*, vol. VII de sus *Obras Completas*, t. I, *op. cit.*, p. 182.

⁸ Sin olvidar su fe religiosa, al hablar de la perfección recuerda que ésta era un mandato de Dios, y definiendo a la religión incluye en ella el ideal de perfección: «La religión [...] es la aspiración a perfeccionarse, es la justicia, es el amor, es la unión íntima con Dios, que le eleva y le sostiene en la desgracia y en la prosperidad». En *Cartas a un señor*, *op. cit.*, pp. 33-34.

⁹ En sus *Cartas a un obrero*, *op. cit.*, p. 237.

¹⁰ En sus *Artículos de Beneficencia y Prisiones*, vol. XIX de sus *Obras Completas*, *op. cit.*

¹¹ Y así decía: «La dignidad humana en el delincuente debe respetarse y custodiarse piadosamente como una chispa de fuego sagrado que puede purificarse en su día».

No obstante, entristecida pero optimista al mismo tiempo, declaraba en sus escritos el largo trecho que aún faltaba para el pleno reconocimiento de la dignidad del ser humano como tal. No olvidemos que no será hasta el siglo XX cuando se recoja jurídicamente de una manera expresa.

«... que el artista o el hombre de ciencia, el industrial, el comerciante, el bracero, se distingan y diferencien según su mérito; pero que sean iguales en su dignidad de hombres, y que esos derechos que tienen ya ante la ley los tengan ante la opinión y el respeto público. Se ha andado bastante, pero falta aún mucho por andar en esta cuestión del respeto a la dignidad humana, cuestión gravísima, porque no hay cosa más injusta y cruel que su desprecio»¹².

Con esta su consideración de la dignidad como característica básica y moral extensible a todos los hombres, su reconocimiento en la esfera del Derecho y por la sociedad en su conjunto a través de la opinión y la costumbre permitiría la máxima igualación posible, y así, «una vez reconocida la dignidad del hombre y pasada de las leyes a las costumbres y a las opiniones, la igualdad irá aproximándose a sus justos límites»¹³. De esta manera, la igualdad y la no discriminación eran principios dimanantes de la justicia.

III. RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA PARA LA REFORMA SOCIAL: SUS EFECTOS RESPECTO DE LA EDUCACIÓN, DE LA MUJER, Y DE LAS CÁRCELES

Una de las vertientes menos reconocidas en su amplia labor fue el plano pedagógico que dominará también toda su obra. Con ello querría destacar uno de los rasgos arenalianos por el que se entendía la vida del hombre como un caminar, no sólo en la adquisición de conocimientos intelectuales, sino en su camino hacia la verdad, hacia el triunfo de su libertad y, en definitiva, de su elevación moral. No enfocará éste su trabajo desde un punto de vista meramente material, sino que su estudio va más allá, alcanzando un desarrollo filosófico-jurídico a partir de la cuestión de la instrucción.

Su inserción en la corriente regeneracionista y en el espíritu de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), con especial referencia a Giner de

¹² En sus *Cartas a un obrero*, *op. cit.*, p. 311.

¹³ *Ibid.*

los Ríos, la encuadrarán como precursora de preceptos educacionales de Declaraciones positivas del siglo xx.

Los postulados de Concepción Arenal a favor de una *educación* integral del hombre, sin distinciones de género, han tenido su plasmación sustantiva muchos años después de su muerte. Así, el desarrollo del derecho a la educación desde la perspectiva de los textos internacionales se podría concretar en varios aspectos, todos ellos con su equivalencia en el impercedero pensamiento arenaliano:

1. Respecto de la obligatoriedad de la educación, el artículo 26 de la Declaración Universal de 1948 declaraba que *«toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria»*.

2. La Declaración también se ocupa de fijar los contenidos u objetivos de la educación. Así, el apartado segundo de este mismo artículo establece que *«la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones...»*. Estos fines de la educación apuntaban un doble aspecto, por una parte el referido a la educación como basamento del desarrollo de la personalidad de los individuos y, por otra parte, como posibilitador de una sociedad democrática. Objetivos estos, predominantemente el primero, que parecían reproducir la afirmación espinosiana acerca de que «los hombres no nacían ciudadanos, sino que se hacían». El cómo, su adaptación, la situaría también Concepción Arenal en la educación. En este sentido, se produciría un paralelismo muy estrecho entre el arenalismo y el ginerianismo¹⁴.

3. Otro texto importante de cara a la proclamación del derecho de la educación es el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966¹⁵. Es su art. 13, el que concreta aún más el deseado objetivo de la educación: *«Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen*

¹⁴ Francisco Giner de los Ríos ya había expresado la necesidad de formar ciudadanos instruidos y con una fuerte personalidad moral que sirviesen de base a una auténtica regeneración social. Esta idea la recogerá en «La juventud y el movimiento social» (1870), donde decía que «la educación de los pueblos puede dar seguro auxilio a la iniciativa de sus individualidades superiores y firmes bases a la regeneración positiva y real de sus instituciones sociales». En *Obras Completas*, t. VII, Madrid, Espasa Calpe, 1935, p. 211.

¹⁵ Este Tratado de la Comisión de Derechos Humanos fue firmado en 1966, aunque su entrada en vigor no se produjo hasta diez años después.

el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad... Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre».

De esta manera, el hilo conductor de esta proclamación y defensa del derecho a la educación tenía su razón de ser en la permanente afirmación arenaliana sobre cómo el origen de este derecho residía en la dignidad de la persona y en la esencia de la justicia, la cual conducía al hombre al imprescindible conocimiento de la verdad.

La formación de personas dotadas de altas cualidades morales configuraba la meta arenaliana a alcanzar por la vía de una adecuada educación. Este baluarte será también uno de los enarbolados en los principios de la ONU¹⁶ en los que se insiste en que la educación debía dirigirse a formar personas de elevadas condiciones morales. Personas poseedoras de un importante substrato moral, apegadas a los nobles ideales de paz, libertad y dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre, constituían la esencia de ambos ideales a pesar de la distancia temporal. Esto vendría a corroborar, una vez más, la intemporalidad y permanencia de las ideas de Concepción Arenal respecto de la proclamación de la fe en el espíritu de la persona humana y en su promoción.

Además, los principios de igualdad y solidaridad conformarán parte de los elementos que el concepto de justicia adquiere en el pensamiento de la ferrolana, y partiendo de esa base situarán al sujeto de derechos humanos como sujeto activo y pasivo, en cuanto receptores de deberes y obligaciones, que en el derecho-deber a la educación se materializa en la

¹⁶ Me refiero a la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos (1203), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2037 el 7 de diciembre de 1965. En este texto todas las metas citadas tenían en la familia un importante referente en cuanto al papel que a ésta correspondía para la realización práctica de aquéllas. Concepción Arenal en este sentido, además de destacar el carácter vital que para el hombre constituía esta institución, proponía medidas eficaces para llevar a cabo el deber de ésta como resorte en la educación y en la formación así de personas de altas cualidades morales. A la institución familiar se refiere en la carta núm. 26 de sus *Cartas a un obrero*, *op. cit.* Para una revisión de las principales teorías sociológicas sobre la familia puede verse, A. MICHEL, *Sociología de la familia y el matrimonio*, Barcelona, Península, 1974; R. KÖNIG, *La familia de nuestro tiempo*, Madrid, Siglo XXI, 1981; y más reciente en el tiempo, y por lo destacado de su bibliografía, F. FALCÓN Y TELLA, «La familia, el Estado, la Iglesia: pasado y nuevos horizontes», en *Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época*, vol. V, Madrid, Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 189-215.

exigencia del descubrimiento y transmisión de la verdad sobre el hombre¹⁷. La educación se convertía así en instrumento de la verdad para alcanzar la justicia.

Antes de seguir con estos planteamientos, conviene recordar que en el pensamiento arenaliano, debiendo estar armonizados los derechos y los deberes, el derecho no era una cosa absoluta, y así afirmaba que al igual que no había nada en el hombre que no fuera limitado, su derecho tampoco lo iba a ser: «No hay nada en el hombre —decía— que no sea limitado. ¿Cómo su derecho no tendrá límites, cuando precisamente es de esencia que los tenga, porque lleva consigo un deber, porque es una regla, y toda regla y todo deber tienen puntos fijos de donde parten, y una esfera de acción de donde no pueden salir?». Sólo consideraba absoluto e ilimitado lo perfecto y, por considerar que el hombre no lo era, era necesario y lógico que éste tuviese límites en todas las esferas de su actividad: «El derecho no se lanza como un proyectil en la oscuridad destruyendo cuanto halla en su camino, sino que marcha pausada y majestuosamente a la luz de la justicia»¹⁸. Con esto se nos recordaba que enfrente de nuestro derecho había otro igual al nuestro, y eso suponía la necesidad de legislarlos. De esta manera, las leyes aparecían como una expresión de la necesidad social y de la conciencia humana, no debiendo consentir aquéllas que nadie se tomase la justicia por su mano ya que la justicia del ofendido iba a ser siempre venganza.

En su proyecto de sociedad enarbolada en el Derecho, y en concreto en el derecho a la educación, el acceso a la cultura debía tener como guía de su progreso intelectual la búsqueda y la identificación de la verdad. Su desafío quería basarse en la necesidad de interiorizar, de hacer llegar al espíritu de los pueblos un deseo de saber a base de la moral y de la justicia. Este anhelo conformaba su esperanza en la cultura. Una esperanza en la cultura que sigue siendo hoy actualidad frente a algunas carencias de nuestro tiempo y de nuestra sociedad todavía no superadas. Una esperanza puesta en la ciencia y en la educación como horizonte del progreso; ésa fue su enseñanza. Además, en este sentido, una ciencia sin fronteras, cosmopolita, conseguiría el desplazamiento del concepto de «extranjero» por el de «compatriotas»:

¹⁷ Hay que destacar como la inquietud arenaliana acerca del conocimiento de la verdad tuvo en las fábulas uno de sus cauces en su amplia obra. A través del género fabulístico, con su preocupación didáctica, moralizante y formativa del pueblo, quiso transmitir este postulado. Véanse sus *Fábulas en verso originales*, Madrid, Castalia, 1994.

¹⁸ En sus *Cartas a un obrero*, *op. cit.*, carta núm. 12.

«Como la verdad es una, universal, eterna, la ciencia tiende a ser cosmopolita, a fraternizar los que la cultivan y, aunque se hallen separados por leyes y fronteras, a considerarse como compatriotas»¹⁹.

Sus postulados demandaban una educación que facilitara el entendimiento mutuo, el diálogo y la armonía que nos haría comprender mejor al otro, aspirando a la unión social a través del conocimiento intelectual. Esta aspiración universal e intemporal bien podría ser trasladada a nuestros días²⁰. De hecho, sus palabras coincidirían con el mismo espíritu con el que la Premio Nobel de la Paz de 1992, Rigoberta Menchú, pronunciase las suyas:

«Por mil años de paz para la Humanidad. Tanta desigualdad, intolerancia... es fruto de una profunda falta de ética que a diario destruye la esperanza de millones de hombres y mujeres de todo el planeta. Yo convoco a la Humanidad entera a trabajar por 1.000 años de Paz. Hay que volver a construir la paz con justicia y el respeto mutuo entre las personas y los pueblos. Volver a construir el sentido de la igualdad, la fraternidad y la dignidad (...). Llamo a todos a cruzar las fronteras culturales para vivir como ejemplo de interculturalidad».

En otro orden de cosas, la promoción y generalización de la educación sin discriminación alguna para ninguno de los dos sexos va a ser el gran caballo de batalla de Concepción Arenal, por él luchará y preconizará en prácticamente todas sus obras como medio de perfección moral y social.

Convencida absolutamente de la importancia de la instrucción como solución a problemas graves de la sociedad española, consideraba esencial que el propio individuo asumiera la necesidad de instrucción, primero como deber moral y luego como derecho legal de instruirse. En este orden de cosas plantea su idea de sociedad donde deber moral y legal serían equivalentes, es decir, donde hablar de deber moral fuera hablar de deber legal. En sus planteamientos, puesto que el deber consistía en hacer, en realizar la justicia como se comprendía, se cuestionaba cómo podría conocer el hombre la justicia siendo éste ignorante²¹. Su lucha se encaminaba así hacia este logro.

¹⁹ *Ensayo sobre el derecho de gentes*, vol. IX de sus *Obras Completas*, op. cit., p. 379.

²⁰ De hecho, en el informe a la UNESCO elaborado por la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI se señala que, tras el profundo cambio de los marcos tradicionales en la vida del ser humano, se nos exigía conocer y comprender al mundo para vivir juntos y evitar o solucionar posibles conflictos entre naciones.

²¹ *La instrucción del pueblo*, vol. XI de sus *Obras Completas*, op. cit.

La educación era, pues, la única esperanza para regenerar a la sociedad, la instrucción era imprescindible para el pueblo, para una sociedad emancipada y armónica, pues «la ignorancia hacía cautivos», y afirmaba:

«Las cosas van llegando a un punto en que para que el pueblo no atropelle a la justicia, es indispensable que la conozca. ¿Y la conocerá siendo ignorante? La democracia empieza a ser una realidad, pero es necesario hacer de modo que no sea una desdicha, como lo sería si a la autoridad y a la fuerza no se sustituye la razón y el derecho (...). ¿De qué sirve a la multitud que se reconozca en ella una voluntad, si no tiene para dirigirla un entendimiento? ¿De qué sirve que le den la corona y el cetro de la soberanía si es masa? Si la multitud empieza a moverse, es necesario que sepa adonde camina; si es fuerza, que sea inteligencia...»²².

Con sus palabras no quería sino convencer y proclamar la soberanía del ser humano, como agente racional, en cuanto que

«la diferencia del hombre emancipado al que no lo está consiste en que en vez de sujetarse a la voluntad de otro, se rige por la suya; que en vez de obedecer a la razón ajena, obedece a la propia; en que tiene la responsabilidad de sus acciones y no la descarga sobre nadie; en que recibe elogio o vituperio, premio o castigo, perjuicio o ventaja por lo que hace. La emancipación, lejos de favorecer la indolencia, exige mayor tarea; la dignidad no es un bien que se recibe gratis, sino que cuesta mucho trabajo adquirirla y conservarla»²³.

Se requería así una instrucción, una educación tanto intelectual como moral que nos proporcionara la adquisición de una cultura indispensable para poder pensar, crear y reaccionar autónomamente. Se trataba de su postulado a favor de la soberanía personal mediante la razón y el sentimiento. Como heredera en algunos aspectos de la época ilustrada, encontramos en Concepción Arenal una gran entusiasta de la razón, pero esta postura no desembocará en una defensa ciega de un puro racionalismo, pues los sentimientos también contaban²⁴. No obstante, la razón consti-

²² *Ibid.*, pp. 34-35.

²³ *Ibid.*, p. 236.

²⁴ En este sentido se decía de ella que en Concepción Arenal el jefe era el sentimiento, y los servidores, la inteligencia y la voluntad. Así A. AYENSA, *La humanitaria labor de Concepción Arenal*, Madrid, Conferencia con motivo de la Exposición de Arte Gallego del Retiro, 1928, pp. 15-16.

tuía el medio más eficaz por el cual el hombre podía alcanzar aquello que le era necesario para su existencia.

Tal y como ocurría con otras cuestiones sociales, la educación y la preparación intelectual seguían constituyendo el mejor *bálsamo* para luchar contra el inmovilismo y el atraso cultural que encadenaban las inquietudes y las costumbres discriminatorias que afectaban básicamente a la otra mitad del género humano, a la mujer. Fruto de su permanente compromiso e implicación social, Concepción Arenal no podía dejar de lado la condición y el estado en que se encontraba la mujer de su tiempo, y, valientemente, reflexionó sobre la condición de inferioridad del sexo femenino posicionándose en la difícil lucha por la emancipación femenina.

Y es que, la situación de la *mujer* española a finales del siglo XIX ofrecía un cuadro descorazonador. La segregación de género y profesional, la desigualdad política y educativa y la discriminación legal y laboral eran las características predominantes. La población femenina estaba sometida a serias restricciones en las esferas cultural, económica y social debidas, en gran parte, al discurso imperante de la domesticidad, que reforzaba la supremacía masculina, a la división sexual del trabajo y a la limitación de las actividades femeninas a la esfera privada²⁵. Sin ir más lejos, la vida de Concepción fue una buena prueba de los obstáculos que tenía que vencer toda mujer que quisiese desarrollar cualquier tipo de actividad que se desviase del molde tradicional en que se desenvolvía la vida del sexo femenino en el siglo XIX.

No obstante, la situación discriminatoria a la que estaba sometida la mujer no era un tema novedoso ni exclusivo de su época²⁶, durante mucho tiempo el hecho de ser mujer había sido motivo de restricción de derechos y libertades y algunas voces, femeninas en su mayoría, se estaban alzando contra esta situación.

²⁵ Respecto a esta cuestión, criticará la concepción inmovilista y cerrada acerca de la exclusiva dedicación de la mujer a las labores del hogar: «Al examinar la importancia de formarse una idea exacta de la perfección, la mujer de su casa correspondería a un ideal erróneo». La mujer de su casa sería, pues, un ideal equivocado, pues correspondería a un concepto desviado y mal interpretado de la perfección, que es para todos, sin distinción de géneros, progreso, y que se pretende sea para ella inmovilidad». En *La mujer de su casa*, vol. IV de sus *Obras Completas*, op. cit..

²⁶ Existe un interesante trabajo del profesor L. VELA, «Antifeminismo: escisión radical del hombre», en el que sostiene que a lo largo de la historia ha existido un antifeminismo social y jurídico, creando ello uno de los borrones más feos y tercos en la página de la historia de la evolución del hombre hacia la conquista de un auténtico humanismo integral. En *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, Madrid, Revista ICADE, 1986, p. 13.

Frente a este panorama, la educación y la instrucción, entonces, serán los medios que Concepción Arenal presentará como los idóneos para que la mujer viera reconocidos sus derechos y pudiera ejercer una profesión dignamente: «... que la mujer cultive su inteligencia, adquiera un prestigio y, ante esta evidencia, vendrán por sí solos los reconocimientos públicos tanto legales como sociales para la mujer». Para Concepción Arenal, era evidente, que «... lo que puede aprender cualquier hombre está al alcance de cualquier mujer»²⁷. Pero será el pobre y poco formal sistema educativo de las niñas el que determinaba entre otros factores esta desigualdad en la formación de ambos sexos. Y añade:

«lo primero que necesita la mujer es afirmar su personalidad independientemente de su estado, y persuadirse de que soltera, casada o viuda, tiene que cumplir deberes, derechos que reclamar, dignidad que no depende de nadie y que puede tenerse en todas las situaciones, un trabajo que realizar e idea de que la vida es una cosa seria, grave, y que si la toma como juego, ella será indefectiblemente juguete...»²⁸.

De nuevo, educación, instrucción..., personalidad en la mujer: todo ello era necesario para producir un cambio radical en la situación social y jurídica que contempló Concepción Arenal en su época. Para ella, este problema y su resolución no incumbía sólo al Estado, sino a la propia sociedad, porque, en definitiva, «la sociedad no puede en justicia prohibir el ejercicio honrado de sus facultades, a la mitad del género humano»²⁹.

Y «el problema —decía— no era de igualdad entre el hombre y la mujer, ni física ni intelectual, el problema surge con la educación que ambos reciben, pues las diferencias se producían donde empezaba la diferencia de la educación»³⁰.

En este orden de cosas, ¿cómo y cuándo se llevaría a cabo la elevación del nivel cultural de la mujer y su integración como actora en la construcción social y en su integración plena al mundo laboral?: al respecto, Concepción Arenal tratará de despertar la conciencia de dignidad de la mujer como persona, y de señalar que las causas de dicha «inferioridad» y de discriminación no eran causas naturales sino culturales. Su tesis fundamental

²⁷ *La instrucción del pueblo*, *op. cit.*, p. 117. Esta memoria de 1876 recogerá un desarrollo filosófico-jurídico a partir de la cuestión de la instrucción y no un punto de vista meramente material de la misma.

²⁸ M. ARMIÑO, *La emancipación de la mujer en España*, Madrid, Júcar, 1974.

²⁹ *Ibid.*, p. 54.

³⁰ *Ibid.*, p. 24.

se centrará en la educación recibida como causa directa de la «inferioridad» de la mujer. Y al tratar las cuestiones relativas al atraso intelectual de la mujer, a las trabas sufridas en los ordenamientos jurídicos y a los medios de solución de estos problemas en diferentes obras³¹, tras describir en líneas generales que no había reconocimiento legal alguno para la mujer, ni de sus capacidades y aptitudes en ninguna nación del mundo civilizado, se cuestionará la situación jurídica de la mujer³²:

«Sin derechos políticos, mermados los civiles, incapacitada legalmente para las profesiones y los cargos públicos, en el veto de la ley halla el reflejo de la opinión y un insuperable obstáculo a su actividad y razonable independencia»³³.

Concretamente, el panorama de la capacidad de obrar de la mujer casada en el texto del Código Civil de 1889 era bastante sombrío y venía a corroborar la afirmación de Concepción Arenal, al decir que «la mujer sólo tenía “personalidad” para los deberes, pero no para los derechos»³⁴.

Concepción Arenal estaba convencida de que se requería una mejora en la condición laboral de la mujer y una opinión pública favorable a su inserción en el mundo laboral, «para que la opinión modificada varíe las costumbres y las leyes», pero no iba a ser fácil. Había que desterrar el rechazo al trabajo femenino remunerado centrado en que la dependencia económica de la mujer era vital para salvaguardar una jerarquía de género dentro de la familia, constituyendo, así, la esposa asalariada un símbolo de la degradación masculina. Pero, resultaba paradójico que, a pesar de una decidida defensa del derecho de la mujer al trabajo retribuido y de los progresos que el movimiento obrero español realizó a su favor desde finales del siglo XIX, los trabajadores siguieran mostrando explícita y constantemente su hostilidad manifiesta hacia tal derecho. Y es que la mayoría de los sindicatos y las organizaciones obreras daban por sentado que las tra-

³¹ Me refiero a las obras *Estado actual de la mujer en España, La educación de la mujer y El trabajo de las mujeres*, recogidas junto a *La mujer de su casa y La mujer del porvenir* en la edición anteriormente citada de M. ARMIÑO, *La emancipación de la mujer en España*, op. cit.

³² Así lo recoge M.^a V. GÓMEZ MAMPASO, «La situación jurídica de la mujer en el siglo XIX, según el pensamiento de Concepción Arenal», en *Estudios sobre el antifeminismo jurídico*, op. cit., p. 76.

³³ *La igualdad social y política y sus relaciones con la libertad*, vol. XVII de sus *Obras Completas*, op. cit., pp. 150-151. Fue en sus últimos años de vida cuando terminó de revisarla, tomando finalmente el título de *Memoria sobre la igualdad*.

³⁴ C. ARENAL, «El trabajo de las mujeres», en *La emancipación de la mujer en España*, op. cit.

bajadoras constituían una amenaza desleal a las condiciones de trabajo y a los salarios existentes³⁵.

No obstante, a pesar de tal rechazo, la realidad estaba ahí, las condiciones creadas por la Revolución Industrial, demandando más mano de obra barata, llevaban a la mujer al mundo laboral pero en condiciones de inferioridad. Concretamente, Concepción denunciará la especial severidad del trabajo femenino sometido a salarios ínfimos, su carácter sustitutorio, la dureza en sus condiciones y horarios, etc. En este sentido, apelaba al Estado, a la sociedad, a la educación industrial femenina y al esfuerzo de las propias operarias para que se pudiera contribuir a poder compaginar el trabajo de la mujer fuera del hogar con el trabajo de la casa, discurso éste, por otra parte, de total actualidad en la sociedad de nuestros días. Así, propondrá ejemplos de iniciativas en las que se intentarían conciliar ambas tareas, como los relevos por lactancias..., en definitiva, apelaba a las fuerzas vivas de la sociedad: «la sociedad, por medio de asociaciones, y el Estado, cuando su intervención sea justa, con leyes y reglamentos, pueden y deben contribuir a que desaparezca una disyuntiva inhumana que amenaza la degradación de la especie. Que no diga la industria: trabajadora o madre; sino que diga la sociedad, la ley, como lo dice la justicia, madre y trabajadora»³⁶.

Lo cierto es que sus denuncias se iban a repetir más de un siglo después, en nuestra sociedad del nuevo milenio respecto de las persistentes e inferiores condiciones laborales de la mujer. Lo cierto, es que si esto se escribía a finales del siglo XIX, la situación en el incipiente siglo XXI no es —a pesar de los importantes logros conseguidos— muy distinta, en cuanto que su identidad personal seguía estando unida al rol de esposa y madre, lo cual causaba que la incorporación de la mujer al trabajo y a la cultura no le hubiera otorgado los instrumentos suficientes para superar su condición subordinada³⁷.

³⁵ La mujer trabajadora era, en palabras de Virginia González, «la concurrente terrible del obrero; la que envilece los salarios y le disputa el puesto en el taller; la que con su inconsciencia y apatía se niega a seguir la ruta emprendida por el hombre explotado». En M. NASH, *Mujer, Familia y Trabajo en España, 1875-1936*, Barcelona, Anthropos, 1983, p. 54. En el I Congreso Internacional de 1856, el Movimiento Obrero definirá a la mujer como esposa y madre, situación que cambiará con la publicación de la obra de WEBER, *Mujer y socialismo*, y *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* de ENGELS. No será hasta la segunda década del siglo XX cuando ya podrá hablarse de sindicalismo propiamente dicho entre las obreras.

³⁶ «El trabajo de las mujeres», *op. cit.* También en *BILE*, vol. XV, 1891.

³⁷ Así J. M.^a GIL RUIZ, *Las políticas de igualdad en España: avances y retrocesos*, Universidad de Granada, 1996, p. 273.

Según estas ideas, se podría afirmar, tal y como lo hace J. Tobío Fernández³⁸, que Concepción Arenal, al analizar la situación de la mujer junto al núcleo de intelectuales que integraron la ILE y la escuela krausista, no estuvo influida por el krausismo, o que, dicho de otro modo, no representó en puridad su línea argumental ya que deplorará la desventajosa e injusta posición de la mujer en la sociedad, y aunque entiende que su actividad se desarrolla principalmente en el círculo de la familia, rechazará la idea de su limitación al hogar y su no extensión a la obra social. De igual manera se diría con respecto a la línea de Fernando de Casto, a pesar de la participación de Concepción Arenal en sus Conferencias, ya que éstas se basaban en una educación de la mujer con la finalidad de que cumpliera con su destino en la sociedad exclusivamente como esposas y como madres que apoyaban a su familia. Así, para Concepción Arenal, la mujer de su casa era un ideal erróneo: «En medio de las dudas, perplejidades y confusión, tan frecuentes en todo lo que a la mujer se refiere, lo más fijo, determinado y generalizado que se observa entre nosotros es la idea de considerar como tipo de perfección femenina a la que es buena mujer de su casa».

En este orden de cosas, su feminismo y su preocupación por la situación de la mujer, pues de hecho sus escritos se consideran el punto de partida del feminismo español al ser los primeros documentos que denunciaban esta problemática, será un sentimiento en pro de la dignidad de la mujer. Pero, no será el suyo un feminismo rabioso, ni un feminismo «histórico», sino «aceptable». Concepción Arenal no será una feminista en la aceptación que este término ha ido adquiriendo a lo largo del tiempo, ya que su objetivo no era sólo reivindicar los derechos civiles para las mujeres, sino para todos aquellos individuos que por sus condiciones materiales e intelectuales de vida carecían de lo mínimo necesario para poder desarrollarse como personas, es decir con la capacidad de pensar y de sentir³⁹.

A pesar del retraso en el desarrollo del movimiento feminista en España, uno de los exponentes más significativos del grado de implantación que estaban adquiriendo en España las ideas emancipadoras del feminismo será la publicación en 1899 del libro de Adolfo Posada, *Feminismo*, que parece que alcanzó una considerable difusión y en el que se intentó sistematizar las ideas fundamentales sobre el feminismo en el mundo occidental. Posada se mostraba muy escéptico respecto al grado de difusión

³⁸ J. TOBÍO FERNÁNDEZ, *Las ideas sociales de Concepción Arenal*, Madrid, CSIC, 1960.

³⁹ Así A. RIVAS, *Concepción Arenal*, Salamanca, Kachos, 1999.

del feminismo en España⁴⁰, situándolo, fundamentalmente, a las actividades de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, a la Institución Libre de Enseñanza y a los trabajos de escritoras como Concepción Arenal.

Su feminismo podría encuadrarse dentro de la más actual corriente de pensamiento feminista abierto y universal, cual es la concepción de que el feminismo actual ya no se encuadra ni se limita únicamente a las mujeres. El reconocimiento a la importante labor realizada por la emancipación de la mujer y por la lucha de sus derechos es enteramente innegable, pues abrió una tortuosa senda que pudo ser en sí misma la razón de algunas de sus contradicciones. Lo cierto es que es indiscutible que Concepción Arenal fue una mujer adelantada a su tiempo, pionera, de hecho el paralelismo entre sus ideas y la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la Mujer de la ONU de 1967⁴¹ es palpable: «*Considerando que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad... Teniendo presente la importancia de la contribución de la mujer en la obra social, así como su función en la familia y especialmente en la educación de los hijos... Convencida de que la máxima participación tanto de las mujeres como de los hombre en todos los campos es indispensable para el desarrollo total de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz... Proclama la siguiente declaración*». Vemos cómo, en la Declaración, se afirma que la discriminación contra la mujer constituiría una ofensa a la dignidad humana, por lo que se tendrían que abolir todas aquellas leyes y costumbre que constituyeran una discriminación contra la mujer, y también adoptar las medidas adecuadas para educar a la opinión pública —a la que Concepción Arenal daba tanta importancia—, medidas igualitarias en la educación...

Su feminismo puede ser, incluso, calificado de innovador y futurista. Ella no quiso en ningún momento competir con el hombre imitándolo, sino resolviendo los problemas que, como mujer, la afectaban, pues partía de una igualdad respetuosa, que no limitadora, de las diferencias entre hombres y mujeres. Nunca fue el suyo un enfrentamiento de la mujer contra el hombre, pues entendía como necesaria una interdependencia entre ambos para, sobre unas bases obligatorias y paritarias, trazar el único

⁴⁰ De hecho, destacados estudios actuales señalan la poca incidencia en España del feminismo como movimiento histórico, considerando la estructura política de la España de finales del siglo XIX la causante del escaso avance del feminismo liberal político, tal como había ocurrido en países como Gran Bretaña y Estados Unidos.

⁴¹ Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 2263 (XXII) de 7 de noviembre de 1967.

camino posible en pro de una emancipación efectiva y una igualdad justa. Aunque con diferencias, ambos formaban un todo armónico. Y, éste será, precisamente, el rostro del nuevo feminismo humano.

De esta manera, entre otras aportaciones, su importancia residió, por tanto —tal y como afirma una de sus mejores biógrafas—, en estar situada en los orígenes de la modernidad en el preciso momento en que se invocan los cambios sociales que se reflejarán posteriormente en la igualdad jurídica entre ambos sexos⁴².

Y, ¿cuál era el pensamiento de Concepción Arenal acerca de los derechos políticos de la mujer? Haciendo un poco de historia, el debate político en España sobre la oportunidad de conceder el voto a las mujeres se inició básicamente durante el debate de la normativa electoral de 1877, al incluirse por primera vez una enmienda acerca del voto de la mujer. Fueron los liberales los que propiciaron el debate sobre el sufragio universal, estando también la cuestión del voto de la mujer en el seno de los mismos⁴³.

Por otro lado, durante esta década de los años setenta del siglo XIX, en países como Estados Unidos e Inglaterra el movimiento sufragista se encontraba ya plenamente consolidado. Ello contrastaba con la actitud de nuestro país, donde los movimientos a favor de los derechos civiles eran muy escasos y sólo voces aisladas desde una tímida reivindicación a favor de la educación se escuchaban entre las mujeres⁴⁴. Concepción sería una de esas voces.

De esta manera, el hecho de que en España las mujeres se organizaran colectivamente para exigir sus derechos políticos fue un fenómeno relativamente lento en relación con otros países europeos o con Estados Unidos. Las razones se pueden encontrar en nuestro proceso de industrialización tardío, así como en el deficiente desarrollo del sistema liberal en nuestro país, lo que retrasará no sólo el reconocimiento de los derechos civiles de las mujeres, sino también la instauración de las más elementales libertades y los derechos de amplios sectores de la población, que deberán esperar en muchos

⁴² Me refiero a la biografía de María Campo Alange, ya citada en este trabajo. Este testimonio fue recogido por el magistrado M. RICO LARA, «Concepción Arenal: la utopía realizada», *Boletín Informativo*, núm. 1.700, Ministerio de Justicia, 1994.

⁴³ El contenido de la enmienda, presentada por Alejandro Pidal y Mon, proponía que se incluyera entre la población votante a las mujeres que estuviesen en el ejercicio de la patria potestad, lo cual significaba, obviamente, un sector muy reducido de la población femenina.

⁴⁴ Quizás una prueba clara de este hecho lo encontramos en el retraso respecto de otros países europeos con que se publica en Madrid la traducción del libro de J. STUART MILL, *La esclavitud de la mujer*, escrito en 1869 y publicado en Madrid en 1892, a partir de la iniciativa de Pardo Bazán que decidió editar una serie de obras bajo el título *Biblioteca de la mujer*.

casos a que finalice el periodo de la Restauración y al advenimiento de la república para acceder al estatuto de ciudadano de pleno derecho.

Aunque la ideología liberal había propugnado desde el siglo XVIII la defensa de los derechos del hombre y el reconocimiento de los principios de igualdad y libertad para el conjunto de los ciudadanos, la presunción del derecho a adquirir un determinado estatus social, no predeterminado previamente por el nacimiento o la posibilidad de acceder a la riqueza mediante el trabajo o la adquisición de la riqueza, no era una realidad accesible a las mujeres. A éstas se les atribuía el estatus o clase social del esposo o del padre, sin la libertad de acceder al mismo nivel de rentas o de trabajo que tenían, al menos teóricamente, los hombres. Fue la lucha por implantar el principio de igualdad, el derecho a la educación y al trabajo, lo que constituirán las reivindicaciones básicas que permitirán el futuro desarrollo del feminismo y la participación de las mujeres en la vida política en pie de igualdad con los hombres.

Pero, Concepción Arenal no se propondrá contribuir a la apertura de los cauces de participación política femenina en un tiempo en el que las mujeres estaban prácticamente «anuladas» como sujeto activo de derechos. Desde esta perspectiva, cuando se declara contraria a conceder a la mujer derechos políticos también se basa en una serie de razones centradas en que la vida política de intriga, pasiones, intereses, en la que hay que aceptar medios «no siempre honrados», sería algo así como pervertir a la mujer: «si el hombre está, en este aspecto corrompido, mantengamos al menos a la mujer al margen de esta corrupción», afirmaba.

Era, así, la atmósfera enrarecida de la política⁴⁵ una de las causas de su postura contraria a los derechos políticos de la mujer, pero la fundamental residía en la ignorancia generalizada que afectaba a la mujer, a la cual había que combatir y conseguir otras metas más prioritarias que las eminentemente políticas. Es cierto que la postura de Concepción Arenal con respecto al derecho al voto de la mujer levantaría hoy muchas críticas por los logros conseguidos en este campo, pero para entenderla será necesario partir de la situación de atraso intelectual de la mujer denunciada continuamente por ella.

Su postura no tenía en su significado la idea subyacente, generalizada en la época, de una inferioridad de la mujer de cara a sus aptitudes en la actividad política. Todo lo contrario, el pensamiento de Concepción Are-

⁴⁵ Considerada por Concepción Arenal como «campo de confusión, de mentira y muchas veces de iniquidad».

nal en este sentido era claro y valiente, conocedora de manera profunda de la historia de nuestro país, y sin considerar a la mujer inferior para llevar a cabo una militancia y un protagonismo político activo, como cualquier otra actividad, consideraba que ésta no estaba en aquellos años preparada intelectualmente para dedicarse a esta labor, de igual manera que no lo estaría para cualquier otra actividad para la que necesitase la correspondiente instrucción, que, como ya hemos visto anteriormente, era algo usual el que careciera de ella.

Son a estos términos a los que hay que reducir la negativa o la oposición de Concepción Arenal en cuanto a la concesión del sufragio a la mujer de aquel momento, sin alegar, por tanto, razones discriminatorias sexistas en su oposición.

A pesar de ello, en los escritos de sus últimos años, como por ejemplo en *La mujer de su casa* (1881), se intuirían ciertas licencias admitiendo una relativa eficacia del voto femenino al menos en otros países:

«En *La mujer del porvenir* opinábamos que no convenía dar a las mujeres derechos políticos. No siendo partidarios del sufragio universal, mientras sean generales la ignorancia y la falta de dignidad; habiendo comprendido y visto que conceder voto a Todos hoy en España es dar cientos y miles de votos a unos pocos, que no suelen ser los mejores, natural era que no opinásemos que las mujeres votasen, lo cual equivaldría, por regla general, a que el marido tuviese dos votos, y si era padre, tantos como hijas mayores de edad, etc. Pero todo esto es transitorio; puede llegar, y llegará, un día en que el sufragio universal sea una verdad y una ventaja grande, como resulta siempre de la justicia, y ni aun ese día querriamos derechos políticos para la mujer. ¿Por qué? Porque sobreponíamos la cuestión moral a todas las otras; porque la esfera política es, y tememos que sea siempre, la menos pura de todas, y deseábamos que la mujer se mantuviera a conveniente distancia, para que no se manchase. Cuando hombres tan eminentes como Channing pedían en los Estados Unidos de América derechos políticos para la mujer, dando, entre otras razones, y algunas como la primera razón, que era el único medio de moralizar la política, nos asaltaba la duda de si las mujeres podrían purificar la atmósfera, o se contaminaría en ella.

Los hechos venían a confirmar el beneficioso resultado, proponiendo la reforma de la Constitución federal, concediendo igualdad de derechos a todos los ciudadanos de los Estados Unidos, sin distinción de sexos».

A pesar de esta posible concesión, no se proclamaría explícita ni tácitamente en sus textos a favor del voto femenino.

Posteriormente, los argumentos de Concepción Arenal respecto de la no conveniencia en aquel momento del voto femenino reaparecerán durante la Segunda República española en boca de Victoria Kent, que discrepaba de Clara Campoamor en el desarrollo de este debate:

«... Si las mujeres españolas fueran todas obreras, y las mujeres españolas hubieran atravesado ya un periodo universitario y estuvieran liberadas en su conciencia, yo me levantaría hoy frente a toda la Cámara para pedir el voto femenino»⁴⁶.

No obstante, tendríamos que decir también que en el pensamiento arenaliano la cuestión del derecho al sufragio se planteaba en términos generales, sin centrarse demasiado en el sexo de los sujetos. Y así, sin distinción de sexos, no pedirá una igualdad en los derechos políticos sin haber alcanzado antes la ilustración, la capacidad y la independencia, en definitiva una instrucción generalizada:

«Los que pretenden dar al pueblo un poder que no está en armonía con su saber, le comprometen más que le sirven. ¡Cuántos déspotas se han elevado en virtud del sufragio universal, cuántas leyes hechas por el pueblo contra el pueblo!»⁴⁷.

Pero no por estas palabras había que entender que Concepción Arenal considerase los derechos políticos como objetos de privilegio para unos pocos, de forma despótica o arbitraria:

«No pretendemos que los derechos políticos constituyan privilegios, sino que se condicionen razonablemente de modo que puedan ser una verdad y que no se vuelvan precisamente contra aquellos mismos a que se dan»⁴⁸.

Así, la fórmula de la igualdad política de la democracia, «todos elegibles y electores», sería la suya, en tanto en cuanto, si en razón o justicia todos tuvieran aptitud para ser elegidos y elegir, de lo contrario significaría dejar en manos de unos pocos un poder irresponsable.

⁴⁶ Discusión acerca del art. 34 del Proyecto de Constitución (1 de octubre de 1931).

⁴⁷ *La igualdad social y política y sus relaciones con la libertad*, vol. XVII de sus *Obras Completas*, *op. cit.*

⁴⁸ *Ibid.*

Desde este enfoque, Concepción Arenal quería abrir los ojos al pueblo para que no fuera engañado con falsas atribuciones o verdaderas capacidades:

«En la Constitución —decía— se consigna y se reconocen a todos los ciudadanos todos los derechos civiles y políticos. ¿Y después? Después, el que tiene hambre puede ser capitalista; el que no sabe leer puede ser profesor, el que va descalzo puede ser diputado, ministro. ¡Puede! Al lado de esta posibilidad ilusoria, están las imposibilidades reales, las contradicciones desdichadas, los peligros evidentes, de suponer abiertos caminos que están cerrados»⁴⁹.

Defendía, pues, la idea de que los derechos políticos se fueran extendiendo a medida que así lo fuera haciendo la ilustración, entendiendo que éstos sólo constituirían un privilegio e injusticia cuando hubiera una igualdad en la ilustración y desigualdad en la atribución de unos mismos derechos políticos⁵⁰. En este objetivo como en otros muchos, el Estado y la sociedad debían proporcionar los medios.

Por tanto, la ley electoral era vista por Concepción Arenal como un contenido de búsqueda de la capacidad e independencia, sin compartir la del sufragio censitario basado «en los recibos recaudados por los impuestos». Tampoco creía en el sufragio universal por considerarlo como un derecho imposible en aquel momento. Con éste se buscaba la opinión de la mayoría, pero qué ocurriría «cuando ésta no tiene opinión», se preguntaba. La instrucción generalizada conduciría al sentido común, al buen sentido para conseguir una verdadera igualdad política, y ésa era su clave.

Concluyendo ya este apartado, igualmente se preguntaba Concepción Arenal si era lo mismo igualdad que democracia, dando una respuesta clara a ello en su *Memoria sobre la igualdad*:

«La igualdad entre los que no tienen ningún derecho y obedecen a la voluntad de uno solo, es el gobierno despótico o absolutista, no la democracia: La igualdad en el derecho político es sinónimo de democracia; cuando todos tienen los mismos derechos políticos, todos contribuyen

⁴⁹ *El Pauperismo*, vol. XVI. de sus *Obras Completas*, t. II., *op. cit.*, pp. 105-108.

⁵⁰ Otro argumento arenaliano en torno a la cuestión: «Cuando la instrucción y la moralidad están limitadas a un número muy corto de personas, limitar a ellas los derechos políticos no es concederles un privilegio, sino darles lo que les pertenece; lo que reclamarán con razón, en nombre del bien del Estado, único origen legítimo de los derechos políticos» (*ibid.*, pp. 258-259).

igualmente a la formación de la ley, al menos en teoría, y democracia es lo mismo que igualdad».

Pero, había que estar alerta, pues la igualdad política estaba en muchos casos combatida por la desigualdad social, cuando la igualdad política no podía ser independiente de la social.

Al hilo de sus ideas respecto de la desigualdad social basada en la inalienabilidad de la dignidad de la persona, Concepción Arenal consideraba necesario aprender y enseñar la igualdad esencial entre los hombres, y que sus accidentales diferencias podían constituir méritos, proporcionar ventajas, pero nunca dar derecho al desprecio. Aunque, la posición social de los hombres no podía ser idéntica cuando ellos eran diferentes, en este sentido las diferencias entre ellos eran necesarias para el propio progreso y hasta para la misma condición de sociabilidad⁵¹.

Así, no quería más que las diferencias derivadas de la naturaleza de las personas y de la esencia de las cosas, comprendiendo que si la razón era un bien no podía ser un mal cultivarla. En esta línea de pensamiento volvía a enlazar con su permanente idea de que la ignorancia era causa de males, debiendo ser ésta atajada por todos los medios, sobre todo en asuntos tan básicos como el logro de la dignidad del hombre en el trabajo derivada de la inalienabilidad de su dignidad como persona. Y, para ello, la acción social era necesaria.

Por eso que Concepción no dejaba de criticar la inacción de aquella parte de la sociedad acomodada e insensible a los problemas sociales que estaban acaeciendo. De ahí que en todo momento apelase por la asociación, influida o coincidiendo en este sentido con la crítica que, desde el espíritu krausista, se hacía respecto del aislamiento entre los distintos organismos sociales. Las asociaciones promoverían entonces los lazos de comunicación, a la vez que asistirían a los miembros del organismo social más necesitados. Desde esta perspectiva, la fórmula que Concepción Arenal avaló personalmente fue la del patronato. Si los núcleos más desfavorecidos de la sociedad eran obreros⁵², mujeres y niños, hacía ellos deberían dirigirse las prioridades, aunque este empeño por parte de Concepción fue en vano. No obstante, a pesar de su iniciativa fallida de asociaciones a favor de los niños,

⁵¹ *La cuestión social. Cartas a un señor*, vol. VIII de sus *Obras Completas*, t. II, *op. cit.*

⁵² En 1871 Concepción Arenal apoyó a una asociación benéfica para socorro de los obreros que se inutilizasen trabajando. Además, en nombre de la justicia, Concepción demandaba, al igual que hacía el Estado con sus mutilados de guerra, una responsabilidad estatal respecto a los accidentes laborales.

podemos considerarla en este aspecto también pionera, pues sus iniciativas encontrarían continuidad en las llevadas a cabo en el seno de la ONU.

Una Asociación protectora del trabajo de la mujer en 1872⁵³, la posibilidad y conveniencia de crear una Asociación Protectora de la infancia al año siguiente, y su continua insistencia en la creación de una asociación de la infancia desamparada, como la que llegó a reunir en 1883 un Congreso Internacional apoyada en la Societé Generale de Prisons, fueron algunos de sus compromisos. Con su reflexión acerca de las condiciones de tortura de las que eran víctimas algunos niños en el mundo laboral y a la degradación física y moral que suponían las exhibiciones acrobáticas y la misma mendicidad⁵⁴, adoptaba la misma línea de las denuncias llevadas a cabo en nuestros días bajo el auspicio de organizaciones internacionales como la ONU. Hoy son muchos más los problemas que sufren muchos niños en el mundo. En aquellos años Concepción proponía asociaciones en pro de su defensa, hoy por ejemplo esta defensa se canaliza en iniciativas como la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989 y su ratificación en el nuevo siglo. Ese desafío que Concepción quiso materializar hoy se ve cumplido, aunque el camino sea largo⁵⁵. El compromiso era de todos, de los gobiernos, de la sociedad en general que debía velar por los más débiles. Y es que, como en otras ocasiones, no deja a la sociedad exenta de culpa con respecto a esta situación: «... cuando se paga por ir a verlos en vez de dar dinero por rescatarlos; cuando se aplaude en vez de dar un grito de indignación, prueba es de que la sociedad tiene poca luz en su conciencia y poca sensibilidad en sus entrañas». La sociedad actuaba así como aliada de esta situación, siendo la ley quien, en pro de la justicia y el progreso, debía actuar, pues, aunque algo se había hecho en este sentido, más se podría hacer y seguro que se haría. Esta esperanza podía ser una utopía, pero, como ella decía, «las cosas justas que empiezan por desearse acaban por conseguirse», y ésta debía ser una de ellas.

⁵³ Respecto del trabajo femenino denunció la competencia que las mujeres se hacían a sí mismas, pues muchas trabajaban por redondear el presupuesto familiar y aceptaban cualquier retribución devaluando el precio del producto. Véanse sus *Artículos de Beneficencia y Prisiones*, vol. XIX de sus *Obras Completas, op. cit.*, pp. 35-40.

⁵⁴ Muy concienciada sobre esta situación dedicó algunos de sus artículos a esta cuestión, destacando entre ellos «Niños expósitos y niños mendigos», en *BILE*, 31 diciembre 1871 y también en 1888. Ante esta situación vergonzosa propone una modificación de la ley para los niños expósitos y redacta una ley para los niños mendigos. Sus opiniones coincidirán con las directrices de la Cruz Roja de Bruselas.

⁵⁵ Distintas instituciones y ONGS lanzan hoy en día las siguientes cifras: cientos de miles de niños han sido abandonados o son huérfanos y 300 millones de niños trabajadores, entre 5 y 14 años, están en condiciones de verdadera esclavitud.

En un plano diferente, Concepción Arenal tuvo durante estos años nuevas ocasiones para impulsar una beneficencia propiamente liberal y reformar la *institución penitenciaria*. Se creó para ella un nuevo puesto en la Administración de Prisiones. Fue nombrada en 1868 «inspectora de la casa de Corrección de Mujeres» de Madrid, aunque este cargo se suprimiría cinco años después. La inestabilidad política del Sexenio, por una parte, permitía coyunturas favorables, pero, por otra, impedía que arraigasen los proyectos. Esto fue lo que ocurrió con el proyecto de Concepción Arenal, *Examen de las bases aprobadas en las Cortes para la reforma de las prisiones*⁵⁶, publicado en el verano de 1869 en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, que no pudo materializarse. El medio cultural, económico, religioso y político era cada vez más adverso. También fue publicado en esta revista el folleto *A todos* (1889), en el que estudió «la cuestión penitenciaria» examinando el modelo de reforma a realizar en las cárceles españolas por la urgente necesidad de su transformación.

La Revolución de 1868 podía ser el marco adecuado para una urgente y necesaria reforma del sistema penitenciario⁵⁷, o al menos así lo creyó Concepción y éstas sus palabras lo prueban: «la revolución tiene el deber más imperioso de plantear un sistema penitenciario». Dicha premura venía justificada por la inexistencia de medios eficaces que intimidasen o que corrigiesen dentro del sistema penitenciario. Algo fallaba y había que atajarlo, ya que «de justicia vive la sociedad, y donde no hay justicia, habrá venganza»; además, «¡desdichado el pueblo en que la última de sus necesidades es la justicia!»⁵⁸.

De igual modo que la Revolución septembrina recogió las ideas y motivos de revoluciones anteriores y de estados políticos precedentes, Concepción Arenal condensó todos los motivos de protesta renovados casi desde finales del siglo anterior por los continuadores de Beccaría, teniendo muy

⁵⁶ *Las colonias penales de la Australia y la pena de deportación. A todos. Exámenes de las bases aprobadas por las Cortes para la reforma de las prisiones. La cárcel llamada Modelo*, vol. X de sus *Obras Completas*, op. cit.

⁵⁷ Al respecto, Salillas, Azcárate y Sánchez Moguel escribirían que «de un modo definitivo se incorporaba Concepción Arenal al movimiento renovador de sus tendencias nacionales en pro de la reforma penitenciaria, siendo el cauce de las enseñanzas correccionalistas de los discípulos y simpatizadores del krausismo, de que fue verbo Sanz del Río, Romero Girón y Giner de los Ríos, con la traducción del mismo Roeder...». En *Doña Concepción Arenal y sus obras en la ciencia jurídica, en sociología y en la literatura*, Madrid, Librería Victoriano Suárez, 1894, p. 44.

⁵⁸ Cita recogida en su folleto *A todos*, donde estudiará el modelo de reforma a realizar en nuestras cárceles. En *La cuestión penitenciaria*, Vigo, Consellería de Relacions Institucionals, 1991.

presente que España estaba bastante lejos de la tendencia de aquellos años en la que primaba el pensamiento progresista, basado en la regeneración del delincuente donde la pena significaba educación. De esta manera, la educación del delincuente era fundamental, y ésta sólo podría lograrse respetando su dignidad. Al respecto, y tras renunciar al sistema de clasificación existente, que era puramente material e ineficaz, analizaría también los sistemas penitenciarios existentes.

La línea de actuación que Concepción Arenal concebía para la reforma de prisiones continuaba, pues, el carácter liberal-ilustrado en el que la proporcionalidad delito-pena beccariana se aplicase en los tribunales, ya que el delincuente como persona no debía ser degradado, sino rehabilitado. Sin embargo, el obstáculo era claro, la ciencia penal seguía anclada en la concepción del escarmiento y en el carácter compensatorio para la sociedad a la que se había proferido el daño. Éste era el parecer de algunos penalistas que consideraban importante mantener la publicidad y la vergüenza pública, para ejemplo y escarmiento de los demás. En distinto sentido, y al tratar la cuestión de las ejecuciones públicas, Concepción Arenal defenderá años más tarde la idea de que éstas no educaban, sino que iban unidas a la desviada sensibilidad de las masas⁵⁹.

Sus ideas ilustradas-humanizadoras fueron las mismas que habían promovido la creación de la «Sociedad filantrópica para la mejora del sistema carcelario, correccional y penal», formada en Madrid en 1839. Salustiano de Olózaga y Ramón de la Sagra pertenecieron a la Junta directiva. Ramón de la Sagra, en su discurso inaugural, señalaba aspectos novedosos y reformistas que chocaban con la situación penal del momento, y que enlazarían con la idea arenaliana respecto de la entrada del delincuente en la prisión, no como «encerramiento» o mero castigo, sino como su «moralización». Su sistema de legislación era un sistema basado en la prevención del delito más que en su castigo, recogiendo ideas como que la pena no debía tener tan sólo un sentido expiatorio, sino que había que buscar la reforma moral del preso, condiciones éstas que no eran propiciadas por el estado de las cárceles⁶⁰.

Vemos claramente la destacada posición que Concepción Arenal ocuparía en el incipiente camino de transformación del sistema carcelario. Su

⁵⁹ *El reo, el pueblo y el verdugo*, vol. XII de sus *Obras Completas*, op. cit.

⁶⁰ Así se recoge en el periódico *El Corresponsal*, núm. 216, 2 de enero 1840. Este periódico se convirtió en el órgano de prensa de esta asociación. Precisamente, y como apunta M.^a José Lacalzada de Mateo, este periódico liberal-moderado fue el que recogió por primera vez noticia de la existencia de Concepción Arenal en 1843. Véase *Mentalidad y proyección social de Concepción Arenal*, op. cit.

trabajo en las cárceles fue realmente innovador en aquel momento, animando a un tránsito del concepto de castigo al de la redención de la pena por el trabajo visible en la actualidad en algunos ordenamientos.

Así, tanto la transformación de las cárceles como el modo de hacerlo ocupaban sus páginas. Su propósito era introducir la rehabilitación como finalidad del sistema penitenciario, y para ello se requería una formación adecuada por parte de los funcionarios de prisiones, es decir, una especialización. Se anticipaba de nuevo respecto de la importancia de una adecuada preparación a la hora de desempeñar un cargo de contacto directo con los allí recluidos. Los conocimientos especiales se hacían indispensables para esta delicada función, constituyendo así los funcionarios de prisiones una de las piedras angulares en el sistema penitenciario.

Finalmente, decir que, aunque su intención fue muy válida y estuvo llena de empeño, su obra en el marco de la Europa liberal del momento fue fallida. La profesora Lacalzada así lo considera: «no se logró implantar ni su sentido de la educación, ni de la gestión de las instituciones, ni implicar a la sociedad civil, ni posicionar a la Iglesia y al Estado complementariamente, ni introducir el sentido ético y racional del derecho y de la justicia»⁶¹. A pesar de ello, la introducción de este tipo de argumentos no dejaron de constituir juicios novedosos y progresistas. Su propuesta de habilitación de centros penitenciarios suficientes y adecuados comenzaría a finales del siglo XIX, sin embargo, la situación actual no ha mejorado todo lo deseable. El reconocimiento de este problema ha tenido su plasmación en textos internacionales tan importantes como la Resolución 5.^a del VIII Congreso de la ONU sobre prevención del delito y del tratamiento del delincuente de 1990, así como algunas de las posteriores en estos congresos celebrados cada cinco años⁶². En esta resolución, titulada «Prin-

⁶¹ M.^a J. LACALZADA DE MATEO, «Concepción Arenal: personaje universal», en *Revista Concepción Arenal. Ciencia y Humanidades*, núm. 4, octubre de 1994.

⁶² Me refiero a la Resolución 43/173, de 9 diciembre de 1988. Los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente se vienen celebrando cada cinco años desde 1955 de acuerdo con la resolución de la Asamblea General 415 (v), del 1 de diciembre de 1950 (Ginebra, 1955; Londres, 1960; Estocolmo, 1965; Kyoto, 1970; Ginebra, 1975; Caracas, 1980; Milán, 1985; La Habana, 1990; El Cairo, 1995). Los congresos han propiciado la realización de estudios orientados hacia la prevención del delito y la prestación de asistencia técnica, y han alentado a los gobiernos y a los profesionales a intercambiar experiencias y conocimientos especializados, dando lugar a la formulación y aprobación de directrices internacionales. Los congresos han fomentado enfoques innovadores y han contribuido a la aplicación de métodos más eficaces y humanos de prevención de la delincuencia y de gestión de los problemas relacionados con ella y han ayudado a crear un ambiente propicio a la cooperación internacional frente a los nuevos retos que

cipios básicos para el tratamiento de los reclusos», se vuelve a confirmar el valor fundamental del respeto por la dignidad. Esta resolución contiene, a su vez, una sección titulada «Gestión de las penas de prisión», especialmente en situaciones críticas, en las que se recomienda que se refuerce la aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento, se responda a la crisis actual y creciente del hacinamiento y otros problemas que enfrentan muchas administraciones carcelarias de todo el mundo y se provea una gestión responsable. En esta misma resolución se invitaría a los Estados miembros a que evitaran, redujeran o eliminaran el hacinamiento en las prisiones estudiando la posibilidad de combinar medidas como la de una razonada reducción de la prisión provisional. Concepción ya lo advertiría, y es que «siempre será rentable invertir en Justicia».

Pero su preocupación por el hombre y los problemas de su tiempo no se ciñeron tan sólo al marco penitenciario. Al igual que las mentes más adelantadas de aquellos momentos también se interesó por el antiesclavismo⁶³.

Tal interés se tradujo en la consideración de la esclavitud como una violación a la naturaleza y, en definitiva, al género humano, sobre todo cuando el verdadero fondo de la realidad esclavista se basaba en el lucro y en el beneficio que algunos obtenían, y por intereses de distintos poderes.

Para concluir este apartado, me parece interesante, a modo de recopilatorio, recoger los núcleos temáticos de su «regeneracionismo» social pedagógico⁶⁴ definitorios de gran parte de su obra:

— La instrucción quedaría articulada como exigencia pública, como derecho y obligación de todos los que constituían la nación⁶⁵, y como condición esencial para crear la verdadera democracia para poder disfrutar plenamente de sus beneficios.

La educación se constituía así como un derecho clave y de gran importancia —de hecho, el siglo XIX significó el germen de la lucha a favor de

se plantean para la prevención del delito y la justicia penal. El último congreso (11.º) fue el celebrado en Bangkok en 2005.

⁶³ Muestra de ello fue su participación en 1866 en un certamen literario en Madrid, convocado por la Sociedad Abolicionista Española, con la finalidad de conseguir la abolición de la esclavitud en Cuba y Filipinas. En dicho marco se premiaron tres poesías relacionadas con el tema de la abolición de la esclavitud, y uno de los galardones recayó sobre su poema titulado «Oda a la esclavitud» en el que denunciaría enérgicamente esta práctica.

⁶⁴ Definido así por A. CAPITÁN DÍAZ, *Historia de la educación en España*, II, *Pedagogía contemporánea*, Madrid, Dykinson, 1994.

⁶⁵ Recodemos el concepto arenaliano de nación: «la nación somos todos», en *La Voz que clama en el desierto*, La Coruña, Tip. Casa de la Misericordia, 1868.

ésta de manera generalizada y sin discriminaciones— no sólo para cada individuo integrante de la comunidad política, también para su conjunto, ya que desarrollaba la personalidad de los miembros de la comunidad potenciando el crecimiento de los valores democráticos.

— La necesidad de extender la educación a la mujer por razones de igualdad social y de perfección de todo ser humano. En este sentido, el siglo XIX es denominado como el «siglo de la mujer» por las incipientes conquistas alcanzadas respecto del trabajo y la educación del género femenino.

— La instrucción del penado como medio de ocupación y como vehículo idóneo de cara a la reforma de su conducta delictiva, y como ensayo para su reinserción y rehabilitación al incorporarse en la vida social.

Comprobamos, así, su constante esquema en el que la educación constituía la base de una nueva sociedad, construida sobre una libertad responsable, enmarcada ésta por la ley. Una libertad como fundamento de la responsabilidad y una responsabilidad como principio de la educación.

IV. ALGUNAS CONSECUENCIAS DE SU CONCEPCIÓN ANTROPOCÉNTRICA

Como consecuencia del rasgo permanente en su pensamiento respecto del gran acento e interés que pondrá sobre lo humano, sus concepciones fueron claramente antropocéntricas: el hombre, el ser humano, era el principio y el fin de toda la reforma social, la clave para la solución de todos los problemas sociales. En la figura de Concepción Arenal se fundía, así, el verdadero sentido de la cualidad filantrópica. Podemos afirmar, sin lugar a dudas, que su personalidad se podía encajar perfectamente en la definición que cualquier diccionario recogiese acerca del filántropo. Concepción Arenal amó al género humano, y empleó especialmente su actividad, su pensamiento, su pluma, en definitiva, su vida, al servicio de los demás.

Considerará que la solución o la clave a todos los problemas sociales sólo podía ser por lo humano, es decir, que esa clave había que buscarla necesariamente en el conocimiento del hombre, misión que, por otra parte, no iba a ser fácil:

«La ciencia del hombre es la más difícil de las ciencias: el hombre que es un enigma para sí mismo, lo es en grado mucho mayor para los demás»⁶⁶.

⁶⁶ «La clínica criminal», en *Boletín de la Sociedad General de Prisiones de París*, 1886.

Al hilo de estos pensamientos acerca de su orientación humanística, afirmará también que «la humanidad era el camino de la ciencia». Coincidió así con las palabras vertidas años después por el propio A. Einstein, cuando éste se refería a que la preocupación por el hombre debía constituir siempre la principal finalidad de todos los esfuerzos técnicos.

Su postulado estaba claro, para ella, la ciencia debía subordinarse al hombre y no al contrario, pues, para ella, la ciencia orientada al hombre era mejor que la ciencia por la ciencia misma o por entidades abstractas:

«No hay nada tan sublime como la ciencia al servicio de la humanidad, y el pensamiento que desciende sobre ella en forma de consuelo es verdaderamente divino»⁶⁷.

En este sentido, nos hará un recordatorio que bien nos puede servir en nuestra actualidad respecto de la necesidad de «humanizar» las profesiones demasiado «tecnificadas». Se debían así canalizar los deseos de ayuda para que «no se prestasen servicios sin criterio, sin amor y sin tacto», y es que ella creía más en una conducta humanitaria que en una ciencia aséptica vacía de criterios o sentimientos humanos.

Al leer el Informe sobre el Desarrollo de la Humanidad del Programa de la ONU para el desarrollo que nos expone la evaluación acerca de la situación mundial desde 1945 a 1995 aproximadamente⁶⁸, parece que estuviéramos leyendo sus palabras de denuncia de un siglo antes: «Lo que se percibe es un impresionante panorama de adelantos humanos sin pre-

⁶⁷ *El pauperismo*, vol. XV de sus *Obras Completas*, op. cit. t. I, p. 261. También en esta obra seguirá insistiendo sobre lo mismo, señalando que los premios, como estímulo al estudio, deberían orientarse hacia lo humano: «Las Academias, las Sociedades de Amigos del País y tantas corporaciones como en públicos certámenes ofrecen premios por tratar asuntos más o menos interesantes, por cantar hechos o narrarlos, ¿no podrían hacer algo por el pobre obrero, por la pobre mujer, por el pobre niño, cuyas fuerzas se agotan porque, en vez de trabajar de una manera racional, trabajan brutalmente? Mucho harían todas estas actividades si dirigiesen una parte de su esfuerzo en el sentido que indicamos» (p. 70).

⁶⁸ El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), creado en 1965, pertenece al sistema de Naciones Unidas y su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las naciones. Es interesante destacar la elaboración de los objetivos de Desarrollo del Milenio, donde los líderes mundiales se comprometieron en el año 2000 a lograr los objetivos de desarrollo del milenio, incluido el objetivo fundamental de reducir la pobreza a la mitad para 2015. Su meta es ayudar a los países a elaborar y compartir soluciones que permitan responder a los retos que plantean la gobernabilidad democrática, la reducción de la pobreza, la prevención y recuperación de las crisis, energía y medio ambiente, la tecnología de la información y las comunicaciones y el sida. Igualmente, se establecieron metas claras para reducir la enfermedad, el analfabetismo y la discriminación contra la mujer.

cedentes y de padecimientos humanos inenarrables, del progreso de la humanidad en varios frentes a la vez que percibimos un retroceso de la humanidad en otros muchos».

De esta manera, si la ciencia servía al hombre significaba progreso. Era, así, un progreso que en la tesis arenaliana marchaba hacia la justicia, hacia su realización, y en este cometido era imprescindible la unión del Derecho y la Moral:

«Por más que digan los que pretenden separar la Moral del Derecho como cosas independientes, no sólo el Derecho no puede separarse de la Moral, sino que el progreso consiste en que se unan cada vez más íntimamente, y el ideal que no hubiese ninguna inmoralidad que no pudiera ser y no fuese penada por la ley⁶⁹».

Por otra parte, otro de los rasgos más característicos de su postura antropológica fue su consideración de la libertad como capacidad de elección consciente y, por tanto, como capacidad de autodeterminación. Su consejo era el de respetarla y contemplar la educación racional siempre. Así lo exponía incluso con respecto al recluso en la prisión, entendiendo que los centros de beneficencia tampoco debían ser vistos como centros en los que se despojase de la libertad al individuo, o como prisiones en las que la voluntad individual fuera nula⁷⁰.

Esta consideración de la libertad como capacidad de elección consciente en la orientación del hombre en su vida privada respondía a una de las temáticas preferentes del liberalismo, cual era el aspecto filosófico de la libertad. Esto sería en el ámbito privado. Pero los individuos, como seres sociales, tenían que desarrollar sus capacidades en un proceso de libre intercambio con los demás. Por otro lado, en el ámbito público, se tendrían que regular unas reglas o principios que permitieran el ejercicio de esas orientaciones de manera que ningún individuo impidiera el ejercicio de la libertad de otro

⁶⁹ *La igualdad social y política y sus relaciones con la libertad*, o también llamada *Memoria sobre la igualdad*, vol. XVII de sus *Obras Completas*, *op. cit.*, p. 94.

⁷⁰ Así lo recogerá en sus *Informes penitenciarios enviados al Congreso de Roma*, vol. XIV de sus *Obras Completas*, *op. cit.*, pp. 69-72: «El hombre no es verdaderamente hombre sino por el ejercicio de su voluntad. La del delincuente, que pasó los límites debidos, tiene que verse reducida a una esfera de acción muy limitada. Pero se sigue de aquí que no se le deba dejar acción alguna, y que por un periodo de tiempo, a veces muy largo, se la considere como si no existiese. Todos los días y a todas horas se le estará diciendo al recluso que debe, y nunca se le preguntará si quiere. Esto, dígame lo que se diga y hágase lo que se haga, le rebaja, y si no se eleva a sus propios ojos, ni se considerará como verdadera personalidad, si no hace alguna vez lo que quiere».

individuo. Así, en ese ámbito público, en el ámbito de la justicia, se debía establecer un acuerdo sobre cuáles tenían que ser la «reglas del juego» que aseguraran la libertad de opción entre una pluralidad de concepciones sobre la vida moral, a la par que una igualdad de oportunidades de los individuos. De lo que se trataba era de ponerse de acuerdo en unos mínimos que aseguraran la convivencia basada en la dignidad individual.

Así, en materias que pertenecían a la esfera privada, como lo era por ejemplo la religión, lo que tenía que prevalecer, de acuerdo a su postura liberal, era la tolerancia, la convivencia respetuosa entre diferentes concepciones. La frase de Jefferson, «no me hiere nada si mi vecino dice que hay veinte dioses o que no hay ninguno», se materializaría en el ideal arenaliano, pues, de hecho, la religión no constituiría nunca un obstáculo de cara a la perfección —verdadero fin de la naturaleza humana—, al contrario⁷¹.

Condenará también, de manera afligida, cómo se hacía uso de los adelantos de la ciencia aplicada a la guerra, convirtiéndola en elemento de destrucción. En su pensamiento estaba claramente recogido una concepción radical del sentido antisocial de la guerra, a la que condenaría sin ningún tipo de reservas. Ésta su denuncia sigue hoy en día cobrando, desgraciadamente, permanente actualidad, y si hoy el mundo contempla impasible los diversos conflictos bélicos que azotan numerosos puntos del planeta, ella contemplaba horrorizada los estragos, en aquellos momentos, de la guerra franco-prusiana sin explicarse cómo el mundo miraba con indiferencia a tantas víctimas. Demandaba, así, que se acudiera por sentimientos de humanidad a poner fin a aquel terrible desastre:

«Hay manifestaciones de partido y de bandería y no se promueve una en nombre de la humanidad. Convocadla, hombres generosos de todos los pueblos... Que, un día, en una hora, se reúnan todos los que tienen entrañas, en ambos mundos... que alcen la voz y digan: ¡Basta! (...) y esta voz de millones de conciencias no será, no puede ser sofocada por el estruendo de la artillería».

Combatirá la guerra con variedad de argumentos, teológicos, morales, sociales y económicos, y también éticos, al condenarla contemplando

⁷¹ *El pauperismo*, vol. XV de sus *Obras Completas*, t. II, *op. cit.*, recogerá el sentido que para ella tenía la verdadera religión: partirá de una religión no basada en la superstición, sino como creencia que contribuyera a que los hombres se amasen y se perfeccionasen entre sí, y no la que les excitase a odiarse o sirviera de obstáculo a su perfección. Es por ello que defenderá una mentalidad de independencia religiosa en las escuelas.

sus consecuencias desmoralizadoras. Como consecuencias antisociales de la guerra señalará el poder, el simple acto de fuerza, una sociedad fundada en la coacción, la desintegración social temporal, el odio entre los hombres y la desmoralización del individuo⁷².

«Derecho es regla de justicia —recogerá en su *Ensayo sobre el Derecho de gentes*—⁷³ guerra es solución de fuerza». Tampoco admitirá la llamada «guerra justa», considerando sólo justa la llevada a cabo en legítima defensa, es decir, «aquella que se emprende para defender el derecho, que no puede sostenerse sin ella, se hace con humanidad y se termina con justicia».

Decíamos antes cómo Concepción Arenal consideraba la guerra como causa de desintegración social y de la imperfección moral e intelectual del individuo, pues bien, si en el pensamiento arenaliano la ignorancia aparecía como motivo generalizado de todos los males sociales, en el caso de la guerra, ésta tenía su origen, de manera más acentuada, en la misma ignorancia. Así, en sus *Cartas a un señor*, expone:

«Dicen que habiendo preguntado a un capitán veterano qué se necesitaba para hacer la guerra, respondió que tres cosas: Dinero, dinero y dinero; si hubiera sido filósofo, creo que hubiera dicho: ignorancia, ignorancia e ignorancia»⁷⁴.

A su vez, si la guerra tenía por causa la imperfección humana, la desintegración social originaba ésta cuando, además, la guerra tendía a engendrar la guerra por el odio que se perpetuaba⁷⁵.

Por último, añadir cómo, en su pensamiento, la paz, en contraposición a la guerra, debía tener su fundamento en la justicia, y no en la fuerza:

«La paz más sólida es la que se cimienta en la justicia..., pues los tratados que impone la fuerza no tarda en rasgarlos la fuerza misma: que no hay pacto duradero si no está inspirado por la equidad»⁷⁶.

⁷² *Ensayo sobre el derecho de gentes*, vol. IX de sus *Obras Completas*, *op. cit.* Y agregará en la misma obra: «La guerra es a la vez una prueba y una causa de atraso, no sólo por sus atentados contra el derecho, sino como elemento poderoso de miseria física y moral, de falta de pan y de educación [...]. Sin duda, sería mejor que los pueblos prósperos revelasen su poder de otro modo que vomitando plomo» (p. 90).

⁷³ *Ibid.*, p. 177.

⁷⁴ *Ibid.*, pp. 173 y 195.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 423.

⁷⁶ *Cartas a un señor*, vol. VIII de sus *Obras Completas*, *op. cit.*, p. 209.

Como decíamos, la guerra era así percibida a los ojos de nuestra pensadora como un elemento antisocial y desmoralizador del individuo, como un azote hierático a la evolución del ser humano, y se preguntaba dónde estaba el progreso en los conflictos bélicos, teniendo claro que éstos suponían un retroceso a la barbarie, al error y al crimen:

«¿Cuándo nos convenceremos de que detrás de una masa de hombres armados hay siempre un error, un crimen o una debilidad? ¿Cuándo nos convenceremos de que la opinión es la verdadera guardadora de los derechos, y que los ejércitos la obedecen como el brazo a la voluntad? ¿Cuándo enseñaremos al pueblo que las cadenas se rompen con ideas y no a bayonetazos...?»⁷⁷.

Concepción Arenal no lograba entender cómo se podía llegar a las execrables situaciones bélicas cuando el mundo parecía progresar en pro de la humanidad y del hombre:

«El mundo progresa; el nivel moral se eleva; las leyes, con la sanción de la opinión pública, adquieren fuerza; el Estado tiene ya una existencia jurídica bien determinada, puede pactar con otro, establecer reglas equitativas y hacer que se cumplan; hay elementos intelectuales y materiales para establecer el Derecho de gentes, si no perfecto, al menos tal como preside a las relaciones de los compatriotas entre sí.

Pero en la historia de la humanidad, y casi dominándola, aparece un hecho que oscurece la noción de todos los derechos o los hace imposibles de realizar aun comprendidos: ¡La guerra! más execrable aún que por los estragos que causa y por la sangre que derrama, por lo que trastorna las ideas respecto a la justicia; éste es el menos ostensible y el mayor de los daños que lleva consigo.

Se borran las huellas del hierro y del fuego, pero quedan indelebles las de la iniquidad»⁷⁸.

V. EL PAPEL DE LA ACCIÓN SOCIAL

Con este espíritu de solidaridad, Concepción se proponía despertar conciencias, inquietudes, hacernos comprender que todos éramos responsables, que todos teníamos algo que decir y hacer. De la misma manera

⁷⁷ *A los vencedores y vencidos*, Madrid, Las Novedades, 1869.

⁷⁸ *Ensayo sobre el derecho de Gentes*, vol. IX de sus *Obras Completas*, *op. cit.*, p. 375.

que la base de la solidaridad y del trabajo de las asociaciones u organizaciones residía en el trabajo por el bien común, también Concepción Arenal compartía este propósito. De hecho, como afirmaba Tobío Fernández⁷⁹, su pensamiento y su vida se movían hacia el bien, siendo éste su mayor elogio. Ella entendía la solidaridad en un sentido muy actual, no sólo contaba con el trabajo directo con grupos marginados, sino también con todo el que se orientaba para que dejaran de existir estos grupos, y para cambiar valores que alimentaban las situaciones injustas del mundo. Es decir, que la reforma partía principal y prioritariamente de los individuos más que de las estructuras, hablando así de una necesaria «revolución interior», de un cambio en nuestro ser. Precisamente, fueron sus ideas organicistas⁸⁰, que partían de la reforma de la mentalidad, las que sirvieron de eslabón en la apertura del ámbito de la posibilidad de reforma social.

Concepción sabía de la gran importancia que para la gran obra de un pueblo de poco servían leyes, decretos o instituciones políticas cambiantes. El pueblo, su voz y su acción eran los protagonistas en la gran obra social y moral. Pero «para todo esto se necesitaba que las fuerzas vivas de la sociedad cooperasen con perseverante eficacia; que el ojo de la opinión penetrara donde quiera, y su brazo sostuviera toda justa demanda y toda benéfica empresa»⁸¹.

Con estas palabras tenía como claro objetivo el despertar la conciencia pública, la conciencia del individuo como ser social:

«La conciencia pública está dormida —decía—, y la creeríamos muerta si no supiéramos que no pueden morir las cosas inmortales»⁸².

En este sentido, su gran amigo Azcárate también apelará a la necesidad de «despertar las energías atrofiadas».

Clamaba, en definitiva, a la solidaridad del hombre, entre los hombres, a la solidaridad de la humanidad. De esta manera, apelaba a la movilización de la sociedad a que ésta constituyera en su seno fuerzas vivas que contribuyeran al bien social, pues para la consecución del bien social se requería de la asistencia de varios elementos: la razón, representada por el

⁷⁹ J. TOBÍO FERNÁNDEZ, *Las ideas sociales de Concepción Arenal*, op. cit.

⁸⁰ Partiendo de la capacidad del individuo, Concepción Arenal fundamentaba y defendía su liberalismo organicista, al que estaban dando su difusión universitaria personalidades como Gumersindo de Azcárate y Giner, en la difícil coordinación y sujeción al Derecho de la actividad del Estado, de la sociedad civil y del estamento eclesiástico.

⁸¹ *La mujer de su casa*, vol. IV de sus *Obras Completas*, op. cit., p. 221.

⁸² *Artículos de Beneficencia y Prisiones*, vol. XXI de sus *Obras Completas*, t. IV, op. cit.

Estado, el sentimiento, representadas en las asociaciones filantrópicas, y el instinto, referido a la caridad individual. La conjunción de estos elementos produciría la armonía necesaria⁸³.

El asociacionismo supondría la clave para el despertar de la sociedad, de sus fuerzas, para así crear acción pública. Todo ello supondría progreso, pues en su pensamiento el aumento de la fraternidad y la cooperación entre los seres humanos era un aspecto importante del progreso de la sociedad: «Cuando la gran mayoría de los hombres de todos los países se asocien para realizar los altos fines de la vida, lo mismo que para proveer a las necesidades materiales, la fraternidad será un hecho» —decía en sus *Cartas a los obreros*—⁸⁴.

Pero, partiendo de la importancia de la sociedad como protagonista o pieza actora del quehacer social, la misma sociedad tenía un papel fundamental en cuanto cooperadora de la acción del gobierno que la regía. Y es que, en el pensamiento arenaliano, la estructura de la sociedad tenía cuerpo, no se trataba de un agregado inerte, sino de un cuerpo con vida.

Con estas ideas se adelantaba a lo que otros reflexionaron un siglo después. Tal es el ejemplo del sociólogo y moralista austriaco J. Messner, quien afirmó cómo «la garantía de la libertad individual por medio del derecho no es la única tarea de la sociedad, según sostuvo el individualismo: **la acción social es también indispensable a efecto de que el hombre pueda alcanzar sus propios fines existenciales**. En consecuencia, la segunda gran función de la sociedad es la seguridad del bienestar económico y cultural de sus miembros, **resultado del fenómeno de la cooperación social**»⁸⁵.

En definitiva, Concepción Arenal estaría llamando a la sociedad a la solidaridad a través de asociaciones, de reuniones encaminadas a una solidaria acción, germen éste de las actuales ONGs.

Y es que el pensamiento de Concepción Arenal acerca de la necesidad de la solidaridad para la realización de la justicia cobra hoy plena actualidad. A partir de este postulado se podría construir —en boca del sinfín de organizaciones actuales— un mundo en el que nos pudiéramos desarrollar en nuestro derecho innato de ser personas, denunciando el vacío de sentido, de valores y normas en que se encontraría Occidente, lo cual no favorecería a la realización del ser humano.

⁸³ Así en *La Beneficencia, la Filantropía y la Caridad*, vol. II de sus *Obras Completas*, *op. cit.*

⁸⁴ *Op. cit.*, carta núm. 14.

⁸⁵ J. MESSNER (1891-1974), *Ética social, política y económica a la luz del Derecho natural*, Madrid, Rialp, 1969, p. 201.

Pero, ¿qué impulsaba a ser solidarios? En Concepción Arenal la respuesta estaba clara: su gran apuesta humanitaria por la que se sentía responsable de su parte en cuanto integrante del cuerpo social⁸⁶. En la actualidad, el término «solidaridad» adquiere este mismo sentido ético para designar la convicción de que cada ser humano debe sentirse responsable de todos los demás. De esta manera, su postulado proclamaba la humanización de nuestras relaciones sociales y la convivencia para constituir una ciudadanía activa y comprometida con los valores solidarios y de voluntariado, movimiento éste con un alto papel decisivo en la sociedad del siglo XXI.

La solidaridad era, pues, en Concepción Arenal una categoría antropológica. Desde esta perspectiva, y teniendo en cuenta la línea liberal de nuestra pensadora, mientras la ideología liberal interpretaba al hombre a partir de la categoría del individuo, Concepción Arenal concebía al hombre como un ser social por naturaleza. Mientras que el modelo liberal concebía a la sociedad como un todo sin responsabilidades en la cuestión, la actitud solidaria de la Arenal contestaba enérgicamente a esta perspectiva afirmando que el hombre sólo se hacía persona «en relación», siendo exigida la solidaridad incluso por la misma naturaleza del hombre. De esta manera, la solidaridad arenaliana cuestionaría la visión liberal del hombre, incidiendo en la raíz antropológica y cultural del sistema político-social⁸⁷.

A pesar de su deseo de no verse inmiscuida en asuntos políticos, su aportación como pensadora se enmarcará dentro de los objetivos y preocupaciones que serán propios del movimiento social, político y económico que supuso el Estado liberal de la España de segunda mitad del siglo XIX, incorporando, claro está, sus posturas siempre independientes y alejadas de cualquier tipo de «esclavismo doctrinal».

Su posición respecto de la revolución liberal del siglo XIX fue, así, de pleno compromiso desde su línea liberal reformista-cristiana y progresista. Desde esta su postura se abriría hueco dentro de la corriente del reformismo liberal internacional.

Precisamente, esa confianza en la razón e importancia de la libertad, además de constituir principios invariables de su pensamiento, van a cons-

⁸⁶ En la actualidad, a juicio de expertos, es precisamente la insuficiente falta de implicación de los Estados lo que ha propiciado que los ciudadanos busquen vías de solidaridad que pueden reportar beneficios psicológicos como el sentimiento de ser útil y capaz a la sociedad.

⁸⁷ Apuntar que en su consideración de «solidaridad» también tendrían cabida la internacionalización de la justicia penal y el principio de extradición como ejemplos de ésta.

tituir el punto de encuentro entre su doctrina y la del krausismo⁸⁸. No olvidemos, además, que Concepción Arenal se rodearía de personas situadas en la esfera del pensamiento liberal y krausista⁸⁹.

También compartió con ellos un mismo ideal de religiosidad «racional». Con su postura acerca de la libertad religiosa, con una enseñanza neutral, se enfrentaría al clericalismo doctrinario de la época, coincidiendo con el krausismo. Para Concepción Arenal, el sentimiento religioso era un elemento fundamental de la naturaleza humana que, en cuanto que debía estar presidido por la razón, por la tolerancia y por la libertad, debía ser respetado por el Estado mediante la libertad religiosa. Todo esto estaba también en consonancia con la libertad religiosa y la religiosidad basada en la razón de los krausistas.

Que «las leyes obligaban en conciencia cuando no mandaban cosas contra la conciencia», y una necesaria neutralidad ofrecida en las escuelas constituían en el pensamiento arenaliano los eslabones fundamentales en el estatuto de la libertad de conciencia universal del ser humano: «la escuela obligatoria tiene que ser neutral en materias graves y controvertidas, así con respecto a la religión en la escuela obligatoria no debe hablarse de religión sino en el sentido más lato, y sin particularizar ningún determinado culto; y nada de política militante, dando sólo ideas generales sobre la organización del Estado. Los padres tendrían derecho a rechazar la ley que mostrara a sus hijos un camino por donde ellos cree que no se debe ir»⁹⁰.

Su pensamiento también podría considerarse incluido dentro del «ius-naturalismo tradicional»⁹¹. La razón de esta afirmación estribaría en su punto de partida de una «ley natural» que afectaba a todos los hombres, tanto individuales como considerados desde su inclusión en la sociedad como cuerpo social. Fruto de su gran sentimiento religioso, esta ley natural, inserta en la conciencia del hombre, estaría dictada por Dios. De este modo, defenderá también una objeción de conciencia, en cuanto que si no existe una concordancia entre la ley positiva y el imperativo legal, se justificaría la desobediencia a la ley. Con estas palabras Concepción Arenal estaría abogando por nuestro actual derecho constitucional a la objeción de

⁸⁸ No obstante, autores como Tobío Fernández rechazan este paralelismo en *Las ideas sociales de Concepción Arenal*, op. cit.

⁸⁹ Su primer contacto con el liberalismo lo tomaría de su propio padre, que sufrió las persecuciones del régimen absolutista de Fernando VII.

⁹⁰ *La instrucción del pueblo*, vol. XI de sus *Obras Completas*, op. cit., pp. 38-39.

⁹¹ Así lo recoge C. PEREIRA PORTO, *A aportación de Concepción Arenal no marco do estado liberal español*, A Coruña, Deputación Provincial A Coruña, 1997.

conciencia. Y es que, una vez más, se demuestra cómo sus reflexiones no se limitaron a los problemas de su tiempo, sino que, alejadas de lo caduco, reflejan una permanente validez.

VI. A MODO DE CONCLUSIONES

La inestabilidad política y social del siglo que le tocó vivir constituyó el mejor resorte para que su espíritu crítico no permaneciera aletargado: «La palabra —decía— se nos había dado para decir la verdad». El germen de todo su pensamiento se gestó en los acontecimientos de una España que luchaba por una reconstrucción nacional y una modernización. Éste y el ambiente revolucionario posterior fue el mejor marco para esta «revolucionaria de las ideas y del corazón», para la que «las cadenas se rompían con ideas y no a bayonetazos».

No cabe duda de que todo el pensamiento aquí analizado de esta «pionera» bien puede encajarse en una infatigable defensa y reconocimiento de la dignidad del ser humano. Dignidad que, aunque extensible a todos los hombres por el mero hecho de serlo, recordaba con más fervor para los más débiles o desfavorecidos, alentando al compromiso de todos en la tarea social. Es decir, una llamada al compromiso respecto de los problemas sociales que debe servir hoy como punto de reflexión respecto de nuestra cuota de responsabilidad social. Ése era el basamento de la «democracia arenaliana», una ética individual-colectiva-estatal en pro de la construcción del «edificio social».

Persona y sociedad, proyecto común, conformaron, pues, su argumentación. En su amplia faceta intelectual nunca prescindió de las dimensiones sociales de la persona anclándose en otras consideraciones abstractas del individuo. Eso hubiera significado un total desinterés de la realidad, de sus problemas reales, que nos haría caer en un deshumanizado individualismo del que el pensamiento arenaliano propugnó siempre ser ajeno. Igualmente, su baluarte de progreso se conjugó con un fuerte deseo de libertad y de justicia que la hará plantear ideas bastante avanzadas en aquella sociedad finisecular.

Observadora incansable del ser humano, de sus relaciones y de las realidades sociopolíticas, analizó, como pocos, la tendente evolución social hacia la que nos dirigíamos. Ella misma hubiera rechazado el adjetivo de «visionaria», sin embargo, su gran espíritu crítico ha hecho que muchos de sus discursos tengan continuación en nuestros días. Su legado se extende-

rá a todos aquellos aspectos que trató en su extensa obra, deduciéndose en todos ellos la presencia de una mente abierta, quizás poco sistemática pero sin lugar a la censura.

Fue, en todo momento, una humanista racional, que levantó siempre su voz y su pluma contra las revoluciones, tan frecuentes en el siglo XIX, y contra la violencia, tan cruenta en el presente, y frente a las cuales sólo entendía «una revolución auténtica en la que para que llegase a ser un cambio radical en las relaciones humanas, se exigía algo más que el triunfo de la justicia, el triunfo del Amor».

Al hilo de ello, traer a colación al profesor Legaz y Lacambra resulta casi siempre conveniente, sin embargo, aquí constituye una necesidad al recordar con estas sus palabras el espíritu de nuestra pensadora: «El amor y la justicia dan sentido a la vida humana en sus dimensiones interpersonales y sociales, consignando, dando el ser a la amistad y al Derecho»⁹².

⁹² L. LEGAZ Y LACAMBRA, «Amor, Amistad, Justicia», discurso leído en su recepción como académico de número en la Real Academia de Jurisprudencia, Madrid, 1969.